

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE PUEBLO NUEVO
- 1.2 SIGLA: COOAGUAS
- 1.3 NIT: 900034977 - 1
- 1.4 ID (SUI - RUPS): 20644
- 1.5 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: acueducto y alcantarillado.
- 1.6 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba, con las siguientes actividades por servicio:
- Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.
 - Alcantarillado: comercialización, conducción de residuos líquidos, tratamiento, recolección, disposición final.
- 1.7 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:
- Acueducto: la fecha de inicio de operación fue el 30/12/2010 para todas las actividades objeto de vigilancia.
 - Alcantarillado: la fecha de inicio de operación fue el 30/12/2010 para todas las actividades objeto de vigilancia.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023
- 2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta Otro
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: instalaciones de la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico de Pueblo Nuevo, Carrera 15 # 6 – 150 Villanueva, municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

- 3.1 Criterios evaluados: cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:

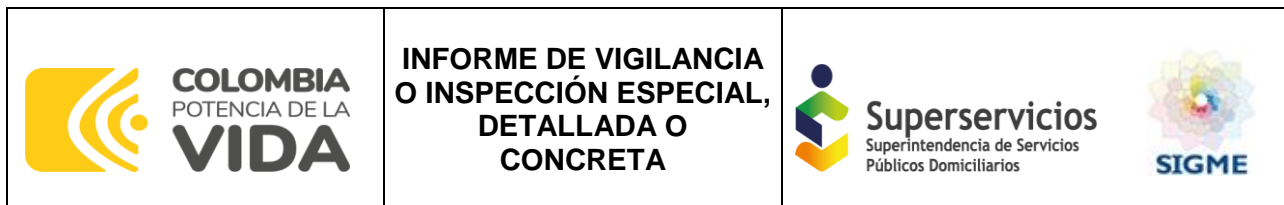
- Ley 142 de 1994.
- Resolución 1096 de 2000.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

3.2 Marco temporal de evaluación: para el aspecto financiero vigencias 2021 y 2022 y para los aspectos técnico-operativos, comercial y tarifario vigencia 2022 y los meses de enero a agosto de 2023.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 25 al 28 de septiembre de 2023, radicado SSPD No. 20234253597071 del 22 de septiembre de 2023.
- Información cargada en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI).



- 4.2 Requerimientos realizados: comunicación con radicado SSPD No. 20234253597071 del 22 de septiembre de 2023. Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- 4.3 Estado de respuesta de requerimientos: la información consolidada de los antecedentes y requerimientos efectuados al prestador se encuentra discriminada en los numerales 4.2 y 5.7.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Descripción General de la Empresa

5.1.1 Sumario

El presente informe de vigilancia especial muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y la regulación económica vigente, de la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico de Pueblo Nuevo (COOAGUAS) del Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento Córdoba.

Este informe de Evaluación Integral de la prestación de los servicios antes mencionados, incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y lo corrido hasta el mes de agosto de la vigencia 2023, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234253597071 del 22 de septiembre de 2023, los reportes de información al Sistema Único de Información en adelante SUI, tal como se detalla en los siguientes párrafos, y la documentación suministrada en la visita de inspección realizada entre el 25 al 28 de septiembre del 2023.

5.1.2 Datos Generales del Prestador

5.1.2.1 Composición patrimonial y naturaleza jurídica

El prestador COOAGUAS es una cooperativa sin ánimo de lucro, constituida por medio de documento privado del 11 de abril de 2005 y su objeto social lo constituye la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. El patrimonio de la administración cooperativa está constituido por aportes sociales realizados por las entidades asociadas, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que reciban con destino a incrementos patrimonial provenientes de personas naturales o jurídicas de cualquier índole y los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

Una vez verificada la información financiera de dicho prestador se observa que para el 2022, la cifra del patrimonio asciende a \$239.315.680, no obstante, no fue posible evaluar el incremento patrimonial desde su periodo de constitución hasta la fecha, debido a que no se cuenta con la información del patrimonio inicial.

Por otra parte, según la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con fecha del 4 de mayo de 2022 y la información recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
Id	20644
Razón social	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico de Pueblo Nuevo
Sigla	COOAGUAS
NIT	900034977-1
Fecha última actualización rups	04/05/2022 (Certificada)
Tipo de prestador	Organización Autorizada
Área de prestación	Acueducto: Urbano en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba Alcantarillado: Urbano en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba
Servicios prestados	Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización. Alcantarillado: comercialización, conducción de residuos líquidos, tratamiento, recolección, disposición final.
Fecha de constitución	11/04/2005
Fecha inicio de operaciones	30/12/2010
Representante legal	Carlos Fernando German Cálah
Cargo representante legal	Gerente
Fecha de posesión del representante legal	28/12/2012
Clasificación	Menor o igual a 2500 usuarios
Dirección	Carrera 15 # 6 - 150 b/Villanueva
Teléfono	3114302788
Correo electrónico	cooaguaspnuevo@hotmail.com

Fuente: SUI – RUPS con corte a septiembre de 2023 y visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.2 Aspectos administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los hallazgos configurados en materia administrativa y financiera identificados del prestador COOAGUAS.

5.2.1 Aspectos Administrativos

5.2.1.1 Estructura Organizacional

Analizada la estructura organizacional entregada por COOAGUAS durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de septiembre de 2023, el máximo órgano de decisión social es la asamblea general, quien ejerce vigilancia a las actividades desarrolladas por la junta de vigilancia y el consejo de administración, este último está a cargo de supervisar las acciones y decisiones de la gerencia; por último, la gerencia se encuentra a cargo de las áreas operativa, comercial, administrativa y financiera.

A continuación, se presenta la estructura organizacional entregada por la unidad:

Imagen 1. Estructura Organizacional



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.2.1.2 Consejo de Administración, Junta directiva y Representación Legal

COOAGUAS realizó entrega de certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición del 19 de septiembre del 2023, en la que se evidenció que la representación legal está a cargo del señor Carlos Fernando German Cálao.

Por otro lado, el consejo de administración se encuentra conformado por:

- Darly luz Ospino Buelvas – Miembro Consejo de Administración

- Jhon Jairo Pacheco Pérez – Miembro Consejo de Administración
- Carlos Andrés Agamez Montes – Miembro Consejo de Administración
- Luisa Manuela Otero Sáez – Miembro Consejo de Administración
- Yadira Rosa Romero Pérez – Miembro Consejo de Administración

Los miembros del consejo administrativo fueron nombrados por Acta No. 01 del 03 de octubre de 2022 de la Asamblea General, inscritos en la Cámara de Comercio de Montería el 13 de enero de 2023 con el No. 2253 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria.

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la empresa solidaria, subordinado las políticas de la asamblea general. Está integrado por cinco (5) personas (presidente, vicepresidente, secretario y dos miembros que constituyen el grupo de trabajo) nombradas democráticamente por los asociados hábiles, elegidos por un período de dos (2) años, con opción de ser reelegidos y removidos por la asamblea general.

5.2.1.3 Empleados

COOAGUAS entregó en la visita de inspección información de sus colaboradores, en el cual relaciona nueve (9) apoyos en la parte administrativa, once (11) en la parte operativa. En la siguiente tabla se detalla los nombres, cargo y tipo de contrato de cada colaborador:

Tabla 2. Datos generales de los empleados

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Carlos Fernando German Cálao	Gerente	Término indefinido
Tania Rosa Talaiga	Contadora	Término fijo
Heriberto Manuel Pérez	Revisor Fiscal	Prestación de servicios
José Alejandro Jesús Díaz Granados Hernández	Asesor Jurídico	Según nombramiento en el acta de asamblea general ordinaria de asociados
Ana Julieth Gómez Peñate	Auxiliar Administrativo	Prestación de servicios
Lina Liseth Olascoaga Hoyos	Auxiliar Administrativo	Término fijo inferior a un año
Tulio Enrique Bedoya Durango	Asesor Área Comercial	Prestación de servicios
María Mercedes Paternibna Alarcón	Atención al Cliente, PQR Apoyo al Área Comercial	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año
Luisa Fernanda Quiñones Contreras	Auxiliar en Seguridad Laboral	Prestación de servicios
Fernando Manuel Arrieta Méndez	Auxiliar en Seguridad Laboral	Prestación de servicios
Martin Alonso García Lugo	Aplicativo SUI	Prestación de servicio
Ángela María Palomino Flórez	Auxiliar Servicio General	Prestación de servicio
Breidis José Martínez Romero	Coordinador Área Técnica	Término fijo inferior a un año
Cristian Camilo Vergara Mendoza	Técnico Electricista	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año
Roberto Javier Olascoaga Montes	Operador de Planta	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año
Gilberto Antonio Romero Montiel	Operador de Planta	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Dellys Luz Villalba Arrieta	Ingeniera Química Asesor Administrativa	Prestación de servicios
Jorge Eliecer Montes Pila	Operario Fontanero	Prestación de servicio
Oscar David Muñoz Morales	Operario Fontanero	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año
Luis Carlos Bula Peralta	Operario Fontanero	Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita de inspección realizada a COOAGUAS, se identificó que los seis (6) colaboradores que apoyan la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado cuenta con certificación en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a continuación, se lista las certificaciones aportadas por la empresa:

- Breidis José Martínez demostró su competencia laboral en instalación de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.
- Oscar David Muñoz Morales demostró su competencia laboral en instalación de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.
- Cristian Camilo Vergara Mendoza demostró su competencia laboral en mantenimiento de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.
- Jorge Eliecer Montes Pila demostró su competencia laboral en mantenimiento de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.
- Luis Carlos Bula demostró su competencia laboral en mantenimiento de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.
- Roberto Javier Olascuaga demostró su competencia laboral en mantenimiento de redes de acueducto de acuerdo con procedimientos técnicos – nivel avanzado, vigencia hasta el 6 de septiembre del 2024.

Con lo anterior, se evidencia que tres colaboradores en la parte administrativa, dos en seguridad laboral y un operador de planta, no tiene certificación en competencias laborales, situación que permite concluir que el prestador COOAGUAS cumple parcialmente con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo frente a competencias laborales, específicamente con lo señalado en el artículo 12:

“ARTÍCULO 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativas o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida.”.

5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

COOAGUAS se encuentra clasificada como una organización autorizada que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal e del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

“Artículo 6. Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) *Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) *Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) *Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) *Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) *Los productores de servicios marginales.”* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

5.2.1.6 Control Interno

COOAGUAS, no cuenta con la implementación de un sistema de control interno, no obstante, esta situación no genera incumplimientos debido a que no se encuentra obligada a dar aplicación de la Ley 87 de 1993, conforme al campo de aplicación que señala el artículo 5:

“ARTÍCULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN. *La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.”*

Adicionalmente, se evidenció que, en el dictamen del revisor fiscal del año 2022, informa que COOAGUAS da cumplimiento al proceso de control interno y auditoría, aun cuando no se cuenta con este sistema implementado, por lo tanto, se considera una extralimitación de sus funciones al informar una situación que no se le está dando aplicabilidad.

5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Concepto Revisor Fiscal

Para la vigencia 2022, COOAGUAS tuvo como revisor fiscal al contador Heriberto Manuel Pérez, en atención a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, donde se señala que es *“obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”*. (Cursiva fuera del texto original)

Del mismo modo, danto atención al cumplimiento del artículo 66 de los estatutos de COOAGUAS expedidos el 23 de marzo de 2013, el cual señala:

“El Revisor Fiscal es el encargado del control fiscal y administrativo de la Administración Empresa Solidaria será nombrado por la Asamblea General para periodos de un (1) año.

No podrán ocupar el cargo de revisor fiscal las personas vinculadas a las entidades asociadas, Junta de Vigilancia y Comité de Administración.” (Cursiva fuera del texto original)

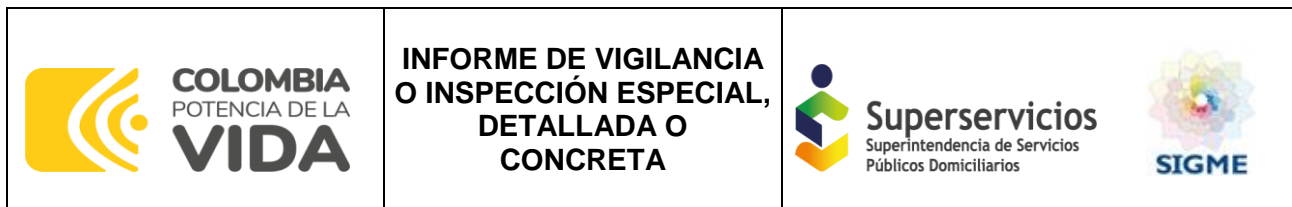
Ahora bien, con respecto al dictamen del revisor fiscal, se evidencia que el mismo tuvo una opinión favorable, donde manifestó lo siguiente:

“ (...)

En mi condición de Revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros separados de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, EMPRESA SOLIDARIA SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE PUEBLO NUEVO "COOAGUAS" (En adelante la Entidad) preparados conforme a la Sección 3 del Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).” (Cursiva fuera del texto original)

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (...).” (Cursiva fuera del texto original)

Con respecto a lo anterior, no se evidenció ninguna opinión acerca de las deficiencias en cuanto a los criterios de presentación y revelación de la información financiera. Asimismo, menciona en el informe de dictamen que existen medidas de control interno, aun cuando COOAGUAS no cuenta con la implementación de un sistema de control interno.

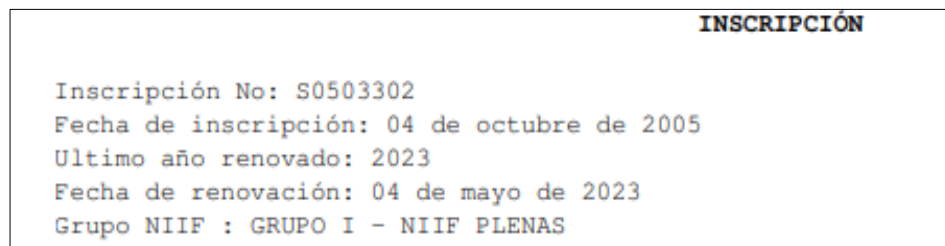


Lo anterior puede tener implicaciones en términos de transparencia, precisión y confiabilidad de la información financiera auditada.

5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería el 19 de septiembre de 2023, COOAGUAS se encuentra clasificada en Grupo 1 NIIF PLENAS tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio



Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Con respecto al reporte de clasificación NIF que COOAGUAS debía realizar mediante el formulario NIF A 0011, se evidenció que a la fecha el formulario se encuentra en estado pendiente, por lo cual, el prestador incumple con lo exigido en la resolución SSPD No. 20141300033795 30 de julio del 2014, respecto al proceso de clasificación.

Ahora bien, con respecto a la clasificación certificada en la cámara de comercio, se evidenció que la misma no es consistente con lo establecido en la nota 2 de las revelaciones de los estados financieros, la cual indica que la clasificación de COOAGUAS es bajo grupo 2 NIF para PYMES, situación que debe ser subsanado por el prestador, con el fin de generar homogeneidad en todos los reportes y entidades en los que se genere información dicha clasificación.

5.2.2.3 Reportes financieros NIF en SUI

Una vez verificado el estado de cargue del prestador con corte a octubre de 2023, se evidencia que no ha diligenciado el formulario de clasificación al grupo al que pertenece, situación que impide que la SSPD, le habilite los formularios para el cargue de información financiera bajo XBRL, por lo expuesto, COOAGUAS no cumplió con la obligación de reporte de información financiera bajo XBRL para los años 2015 al 2022.

5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022 - 2021

Los estados financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador con corte de 31 de diciembre del 2022 comparativos con el año 2021; los estados financieros se encuentran debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador no tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, como se aprecia a continuación:

“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa*
- b) Una u otra de las siguientes informaciones:*

- *Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o*
- *Un estado de resultado separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.*
- c) *Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.*
- d) *Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.*
- e) *Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.” (Cursiva fuera del texto original)*

Se evidencia que el prestador no cumple con los criterios de revelación señalados en los numerales 4.11 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, tal como se cita a continuación:

“4.11 Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.*
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.*
- (c) Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:*
 - (i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.*
 - (ii) En proceso de producción para esta venta.*
 - (iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.*
- (d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).*
- (e) Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.*
- (f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.”*

Adicionalmente, se evidencia incumplimiento a lo señalado en el numeral 17.31 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, tal como se cita a continuación:

“17.31 Una entidad revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11(a), la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.*
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.*
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.*
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.*

(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

(i) Las adiciones realizadas.

(ii) Las disposiciones.

(iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.

(iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8).

(v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.

(vi) La depreciación.

(vii) Otros cambios.”

5.2.2.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 - 2021

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022 comparativo con la vigencia 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en la visita de inspección y vigilancia realizada del 25 al 28 de septiembre de 2023:

Tabla 3. Estado de la situación financiera 2022 - 2021, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
ACTIVOS				
Disponible	3.907.015,04	3.921.655,25	-14.640,21	-0,37%
Deudores comerciales venta de servicios	579.858.267,75	408.456.296,00	171.401.971,75	41,96%
Total Activo corriente	583.765.282,79	412.377.951,25	171.387.331,54	41,56%
Propiedad planta y equipo	68.860.382,00	68.860.382,00	0,00	0,00%
Otros activos	6.001.386,00	6.001.386,00	0,00	0,00%
Total no corriente	74.861.768,00	74.861.768,00	0,00	0,00%
Total activo	658.627.050,79	487.239.719,25	171.387.331,54	35,18%
PASIVOS				
Cuentas por pagar	293.342.178,00	180.288.813,00	113.053.365,00	62,71%
Impuestos, gravámenes y tasas	7.883.896,00	3.576.275,00	4.307.621,00	120,45%
Fondos sociales, mutuales y otros	2.236.953	3.264.857	1.027.904,00	-31,48%
Otros pasivos - obligaciones laborales	80.939.931,00	49.820.489,00	31.119.442,00	62,46%
Total pasivo corriente	384.402.958,00	236.950.434,00	147.452.524,00	62,23%
Compras	34.908.412,00	11.429.062,00	23.479.350,00	205,44%
Total pasivo no corriente	34.908.412,00	11.429.062,00	23.479.350,00	205,44%
Total pasivo	419.311.370,00	248.379.496,00	170.931.874,00	68,82%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Capital social	230.736.933,00	230.736.933,00	0,00	0,00%
Resultado ejercicio	8.578.747,00	8.123.290,00	455.457,00	5,61%
Total patrimonio	239.315.680,00	238.860.223,00	455.457,00	0,19%
Total pasivo y patrimonio	658.627.050,00	487.239.719,00	171.387.331,00	35,18%

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Activos

Los activos se encuentran clasificados entre corrientes y no corrientes, evidenciando lo siguiente por cada concepto:

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** el prestador al 31 de diciembre del 2022 finalizó con un saldo de \$3 millones en efectivo y equivalentes de efectivo; los bancos en los que se realiza los depósitos de efectivo de la entidad son: i) Bancolombia y ii) Banco Agrario, las cuentas no tienen ningún tipo de restricción o limitación para su disposición, por lo que se deduce que este componente del activo representa una liquidez de uso inmediato, de esta manera su clasificación correspondería a los activos corrientes de la organización.

Asimismo, se evidenció que el efectivo y sus equivalentes representado en caja y bancos no presento variación importante para los periodos analizados, no obstante, se evidencia que la cuenta de ahorro de Bancolombia presentó para el año 2021 un sobregiro de \$20 mil pesos, situación que no afecta de manera significativa la operación.

A continuación, se detallan las cuentas bancarias que estuvieron activas al 31 de diciembre de 2022:

Tabla 4. Lista cuentas bancarias 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

Banco	Tipo de Cuenta	Saldo 2022	Saldo 2021
Bancolombia	Ahorro	\$ 26.314	\$ -20.038
Bancolombia	Corriente	\$ 3.058.150	\$ 262.365
Banco Agrario	Corriente	\$ 791.539	\$ 3.648.318

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

- **Cuentas por cobrar:** los deudores representan el rubro más significativo del grupo de los activos con una participación del 88% para el año 2022 y 84% para el año 2021; las cuentas por cobrar por el servicio de acueducto representan el 65% del total de la cartera, mientras que el servicio de alcantarillado representa el 35% de la misma.

Adicionalmente, se evidencia una variación del 41% en los periodos analizados, debido a que las notas no presentan las revelaciones acordes a lo exigido en el marco normativo, no se logró identificar las razones que generan la respectiva variación; por otro lado, no se mencionó ningún aspecto del deterioro de la cartera, en ese sentido, el prestador incumple con aspectos normativo sobre la revelación de deterioro de cartera.

El prestador hizo un recaudo efectivo de la cartera en 165 días aproximadamente para el año 2022, sin embargo, en el año 2021 fue de 115 días aproximadamente; esto demuestra que el

prestador presenta un problema en el recaudo el cual se agudizo en el año 2022, situación que compromete de manera significativa su liquidez para el cubrimiento de sus costos y gastos.

- **Propiedad Planta y Equipo:** COOAGUAS presentó dentro de sus estados financieros el rubro de propiedad planta y equipo como parte del activo no corriente, dicho rubro no presenta variación entre las dos vigencias analizadas, lo cual indica, que no hubo aumento por mejoras o adquirentes, ni disminución por concepto de depreciación para estos activos.

La propiedad planta y equipo se encuentra compuesto por:

Tabla 5. Lista Activos Fijos a 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

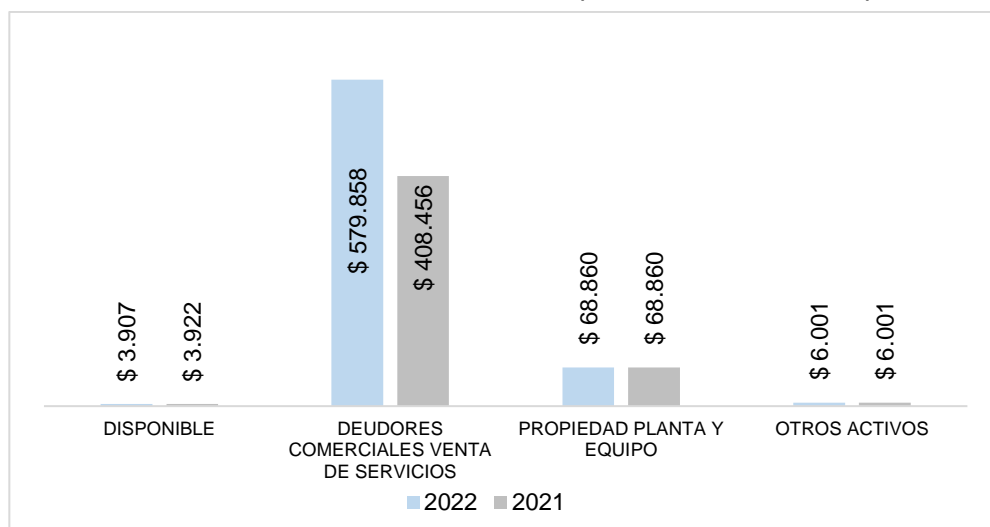
Activo	Valor
Muebles	\$ 12.028.900
Equipo	\$ 3.968.000
Equipo de Cómputo y Comunicación	\$ 15.071.367
Maquinaria	\$ 6.369.751
Equipo	\$ 48.026.731
Depreciación - Muebles y Equipo de Oficina	-\$ 13.854.367,00
Depreciación - Maquinaria y Equipo	-\$ 2.750.000,00

Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

El prestador no cumple con lo establecido en el numeral 17.31 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, con respecto a la información a reportar para cada categoría de elementos de propiedad planta y equipo.

A continuación, se presenta gráficamente la composición de los activos de COOAGUAS:

Gráfica 1. Activos de COOAGUAS. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Pasivos

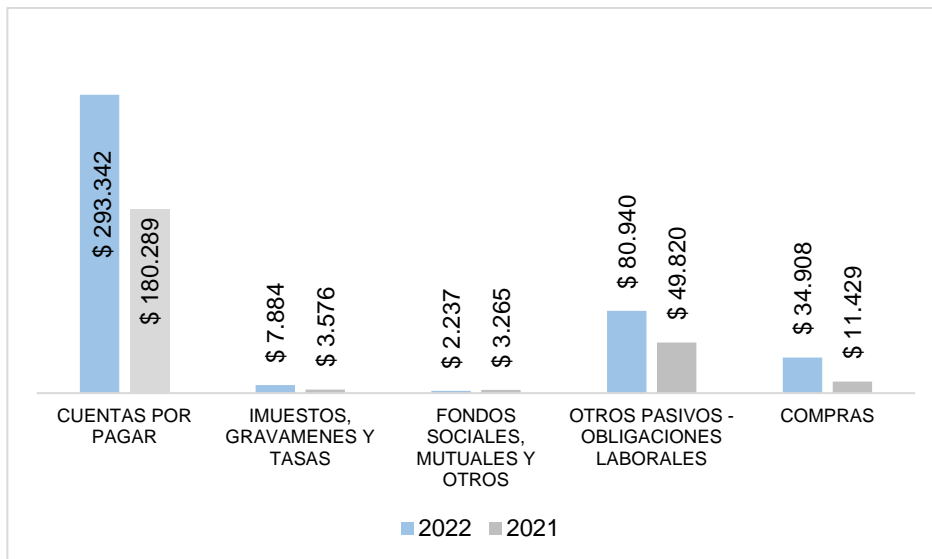
Analizados los estados financieros del prestador en lo referente al pasivo, se observa que el rubro de compras a proveedores tuvo un incremento de \$23 millones en el año 2022 con respecto al 2021, el cual se encuentra representado como el único concepto en los pasivos no corrientes.

Con respecto a los pasivos corrientes, se identificó que dentro de las cuentas por pagar se encuentran los conceptos como: honorarios, servicios públicos, servicios temporales, servicios de mantenimiento, arrendamientos, entre otros. El pasivo por concepto de servicios públicos se incrementó en el año 2022 en \$89 millones con respecto al año 2021, lo cual representa que, si bien aumentaron los gastos por este concepto, también se evidencia menos gestión en los pagos oportunos a terceros, teniendo en cuenta que en el cierre del año 2021 la cifra adeudada por servicios públicos fue significativamente inferior.

Por su parte los honorarios y las obligaciones laborales se incrementaron en el año 2022 un 65% con respecto al año 2021, situación que ratifica que el prestador está teniendo problemas en la consecución de liquidez que permita cancelar sus pasivos de manera oportuna en el corto y mediano plazo.

A continuación, se observa la composición de los pasivos que adeudó el prestador a cierre de cada vigencia 2022 y 2021:

Gráfica 2. Pasivos de COOAGUAS. Representado en miles de pesos

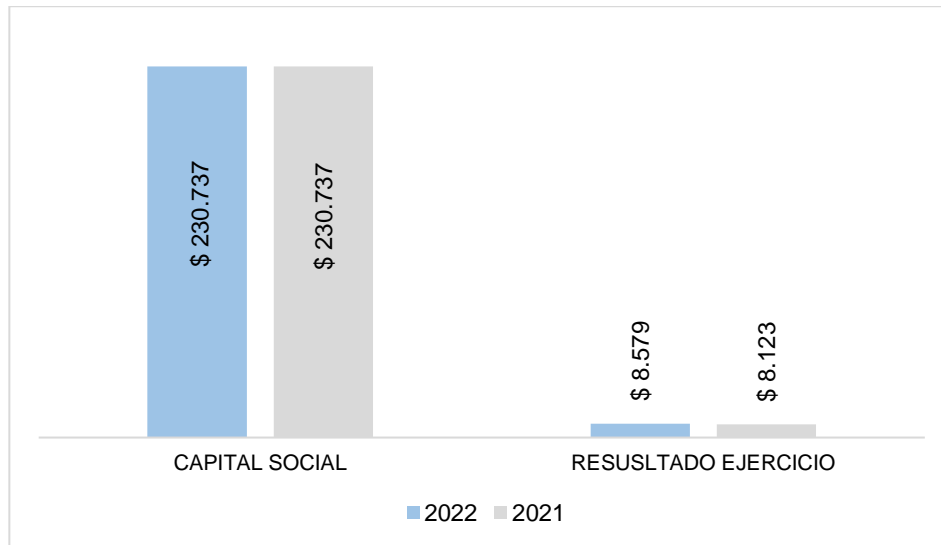


Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Patrimonio

En relación con el comportamiento del patrimonio, se observó que la única variación presentada es por el rubro de excedentes del ejercicio por un valor de \$455 mil pesos, por consiguiente, la gestión del año 2022 involucró una mejora mínima en la gestión del gasto, teniendo en cuenta que se generó un resultado adicional. A continuación, se observa la composición del pasivo para cada vigencia:

Gráfica 3. Patrimonio de COOAGUAS. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 - 2021

A continuación, se presenta el estado del resultado integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 - 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel durante la visita técnica realizada del 25 al 28 de septiembre de 2023:

Tabla 6. Estado del resultado integral 31 de diciembre 2022 - 2021, representado en pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Ingresos Operación por Venta de Servicios	\$ 1.155.555.366	\$ 1.108.407.805	\$ 47.147.561	4%
Servicio de Acueducto sin Medición	\$ 298.284.000	\$ 297.603.600	\$ 680.400	0%
Servicio de Alcantarillado Sin Medición	\$ 136.767.068	\$ 137.020.492	-\$ 253.424	0%
Servicio de Conexiones	\$ 180.000	\$ 2.620.000	-\$ 2.440.000	-93%
Descuentos a Usuarios	\$ 0	-\$ 51.513.466	\$ 51.513.466	-100%
Transferencias de Subsidios Acueductos	\$ 474.761.000	\$ 474.815.600	-\$ 54.600	0%
Transferencias de Subsidio Alcantarillado	\$ 220.513.298	\$ 223.403.579	-\$ 2.890.281	-1%
Subsidios Estatales	\$ 25.050.000	\$ 24.458.000	\$ 592.000	2%
Costos de Producción o de Operación	\$ 718.184.129	\$ 583.497.585	\$ 134.686.544	23%
Utilidad Bruta	\$ 437.371.237	\$ 524.910.220	-\$ 87.538.983	-17%
Gastos Administrativos	\$ 422.499.826	\$ 509.914.416	-\$ 87.414.590	-17%
Sueldos	\$ 99.409.200	\$ 92.173.284	\$ 7.235.916	8%
Dotación y Suministro a Trabajadores	\$ 0	\$ 3.298.000	-\$ 3.298.000	-100%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Auxilio de Transporte	\$ 4.077.448	\$ 3.832.344	\$ 245.104	6%
Cesantías	\$ 8.623.837	\$ 8.000.448	\$ 623.389	8%
Intereses a las Cesantías	\$ 1.034.876	\$ 960.072	\$ 74.804	8%
Prima de Servicios	\$ 8.623.837	\$ 8.000.448	\$ 623.389	8%
Vacaciones	\$ 4.142.089	\$ 3.840.588	\$ 301.501	8%
Aportes a Salud	\$ 145.265	\$ 0	\$ 145.265	100%
Aportes a Pensión	\$ 13.121.760	\$ 11.060.796	\$ 2.060.964	19%
Aportes ARP	\$ 518.915	\$ 481.140	\$ 37.775	8%
Aportes Cajas de Compensación Familiar	\$ 3.990.040	\$ 3.686.928	\$ 303.112	8%
Aportes ICBF	\$ 153.810	\$ 0	\$ 153.810	100%
Sena	\$ 102.540	\$ 0	\$ 102.540	100%
Honorarios	\$ 133.750.000	\$ 89.800.000	\$ 43.950.000	49%
Seguros	\$ 585.403	\$ 1.171.400	-\$ 585.997	-50%
Servicios Públicos	\$ 7.891.725	\$ 5.607.863	\$ 2.283.862	41%
Papelería y Útiles de Oficina	\$ 11.775.300	\$ 8.709.700	\$ 3.065.600	35%
Publicidad y Propaganda	\$ 11.430.000	\$ 11.005.000	\$ 425.000	4%
Servicio de Recaudo de Dineros	\$ 11.509.300	\$ 11.323.172	\$ 186.128	2%
Mantenimiento	\$ 1.500.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	500%
Gastos Legales	\$ 226.360	\$ 220.380	\$ 5.980	3%
Gastos de Viaje	\$ 100.000	\$ 551.037	-\$ 451.037	-82%
Servicios Temporales	\$ 16.224.000	\$ 46.816.000	-\$ 30.592.000	-65%
Sistematización	\$ 353.137	\$ 179.216	\$ 173.921	97%
Transferencias a Entidades Públicas CRA - CVC -SSPD	\$ 0	\$ 3.262.406	-\$ 3.262.406	-100%
Otros	\$ 64.397	\$ 380.800	-\$ 316.403	-83%
Industria y Comercio	\$ 1.922.775	\$ 0	\$ 1.922.775	100%
Registro Mercantil	\$ 860.500	\$ 822.200	\$ 38.300	5%
Cartera por Venta de Bienes y Servicios	\$ 80.363.312	\$ 194.481.194	-\$ 114.117.882	-59%
Gastos de Operación	\$ 6.292.663	\$ 6.872.693	-\$ 580.030	-8%
Reajuste Monetario UVR	\$ 80	\$ 0	\$ 80	100%
Comisiones	\$ 1.180.284	\$ 1.272.575	-\$ 92.291	-7%
IVA por Comisión	\$ 354.459	\$ 559.894	-\$ 205.435	-37%
Intereses	\$ 25.218	\$ 6.972	\$ 18.246	262%
Descuentos Comerciales Condicionados	\$ 156.153	\$ 0	\$ 156.153	100%
Cuotas de Manejo	\$ 830.400	\$ 770.800	\$ 59.600	8%
Impuesto 4 X Mil	\$ 3.334.920	\$ 3.676.363	-\$ 341.443	-9%
Ajuste Nomina	\$ 410.325	\$ 0	\$ 410.325	100%
Otros	\$ 825	\$ 586.089	-\$ 585.264	-100%
Utilidad Operacional	\$ 8.578.748	\$ 8.123.111	\$ 455.637	6%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Utilidad Neta	\$ 8.578.748	\$ 8.123.111	\$ 455.637	6%

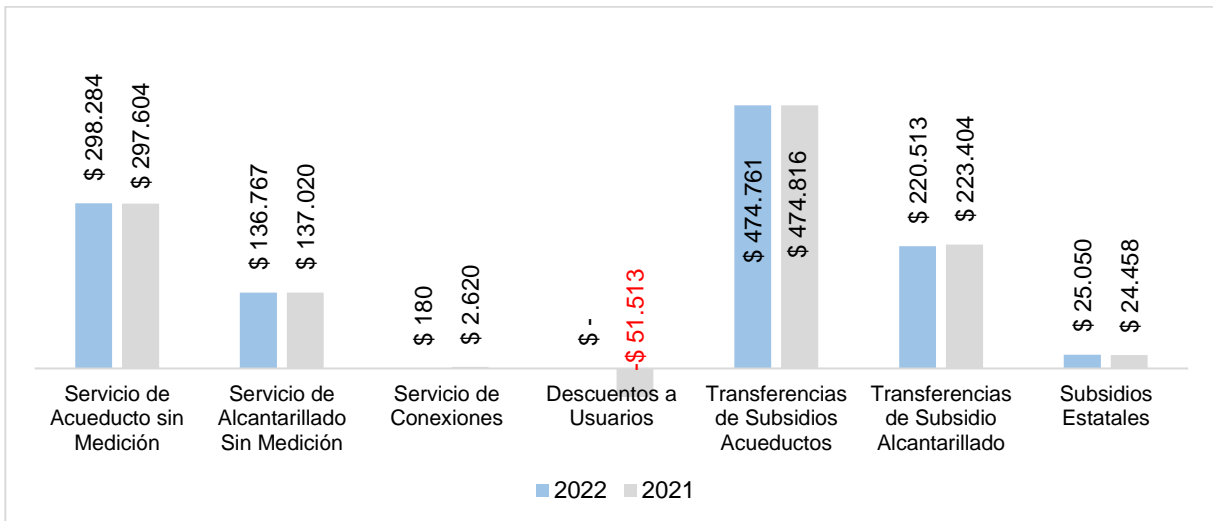
Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Ingresos

Los ingresos son representados en su totalidad por el concepto de ingresos por servicios públicos domiciliarios; la participación por concepto del servicio público de acueducto representó el 67%, seguido del servicio público de alcantarillado con el 31% del total de los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2022, el 2% restante del ingreso operativo, correspondió servicios de conexión y subsidios estatales.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos de la unidad:

Gráfica 4. Ingresos COOAGUAS. Representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Costos

Los costos de COOAGUAS representaron un 62% del total de los ingresos, los servicios públicos fue la partida que más se incrementó reflejando un aumento del 31% que equivale a \$94 millones, los mantenimientos se incrementaron en \$21 millones en el año 2022 con relación al 2021 y todos los rubros de la cuenta de costos de personal se incrementaron en un 10%, el rubro de arrendamientos en el año 2022 también se incrementó en \$22 millones con respecto al 2021.

En general no se evidencia información en las notas a los estados financieros que permitan hacer comparativos y concluir al respecto.

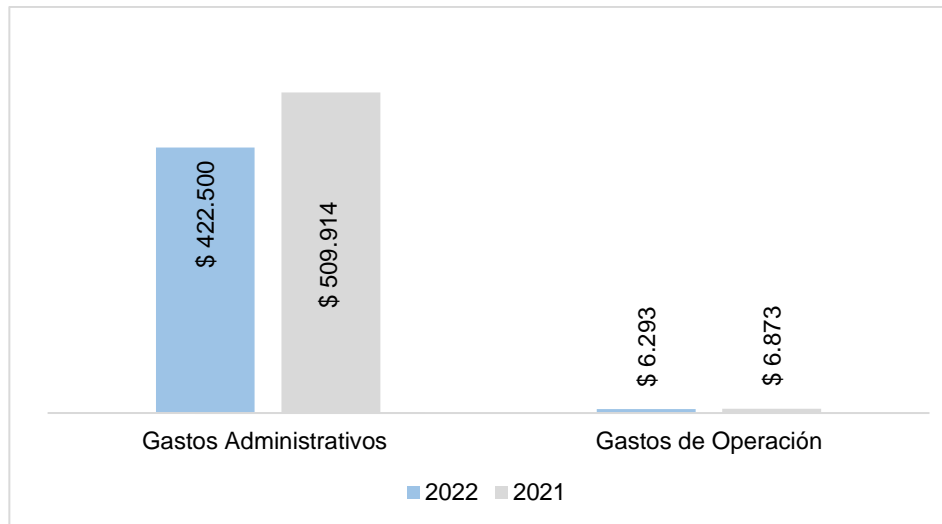
Gastos

Los gastos administrativos y operativos consumieron un 37% de los ingresos operacionales; respecto a los gastos de deterioro de la cartera para el año 2022 con respecto al 2021 disminuyó en un -59%, lo cual genera inconsistencias respecto a lo que se manifestó en el ítem de cartera, toda vez que se observa un aumento en la misma, por lo tanto, no es congruente que se refleje una disminución en los gastos por deterior aun cuando existe mayor cartera para cobrar.

Por otra parte, los servicios temporales también presentaron disminución en el 2022 con respecto al 2021, bajaron de \$46 millones en el 2021 a \$16 millones en el año 2022; a su vez, los honorarios presentaron un incremento significativo, debido a que pasaron de \$89 millones en el año 2021 a \$133 en el año 2022, por lo que se evidencia un aumento del 49% entre las dos vigencias.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de los costos y gastos del prestador:

Gráfica 5. Costos y Gastos de la Unidad, representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.2.2.7 Indicadores Financieros

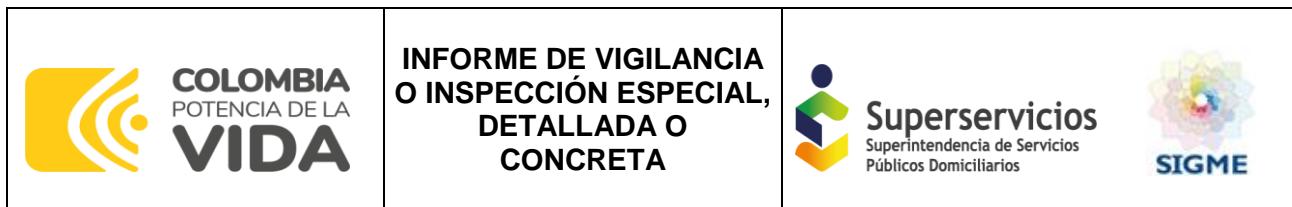
A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de COOAGUAS a corte de 31 diciembre del 2022 - 2021:

Tabla 7. Indicadores financieros de COOAGUAS 2022 -2021

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
Indicadores de rentabilidad	Margen Bruto	37,8%	47,4%	De acuerdo con los resultados de los indicadores de rentabilidad, se evidencia que la empresa durante las dos vigencias se ha visto en la capacidad de generar rentabilidad; se evidencia una menor rentabilidad en la vigencia 2022 en comparación con el año 2021, no obstante, no se pierde de vista los hallazgos detectados en el análisis de contabilidad, debido a que COOAGUAS no reconoció depreciación en propiedad planta y equipo lo cual puede cambiar los resultados obtenidos al final del ejercicio.
	Margen Operacional	0,7%	0,7%	
	Margen Neto de Utilidad	0,7%	0,7%	
Indicadores de liquidez	Razón corriente	1,52	1,74	En cuanto a los indicadores de liquidez, se identificó que

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
	Capital de trabajo	\$ 199.362.325	\$ 175.427.517	COOAGUAS sin practicar la prueba acida tiene los suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, no obstante, una vez se retira de la ecuación las cuentas por cobrar el indicador refleja que el prestador no cuenta con liquidez para cubrir con sus obligaciones en el corto plazo. Esto refleja que COOAGUAS depende del recaudo de su cartera para poder cumplir con el pago a terceros.
	Prueba ácida	0,01	0,02	
Indicadores de actividad	Ciclo de Cuentas por Cobrar	183 días	135 días	En relación a los indicadores de actividad, se observa que los ciclos de cobro son largos, esto coincide con lo que se determinó en los indicadores de liquidez, se evidencia que no se tiene una buena gestión de cobro de cartera, a su vez el recaudo no tiene un cubrimiento de 1 a 1 con los costos y gastos de COOAGUAS.
	Rotación de cartera	1,99	2,71	
	cubrimiento de costos y gastos	0,50	0,64	
Indicadores de endeudamiento	Apalancamiento financiero	175,21%	103,99%	Los indicadores muestran que la empresa tiene un nivel complejo a nivel de apalancamiento financiero y de endeudamiento en general. Los indicadores muestran que COOAGUAS tienen un alto porcentaje del patrimonio y de los activos comprometidos con sus obligaciones, lo cual representa que en caso de realizar un proceso de liquidación, tendría inconvenientes con el pago total a acreedores.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	92%	95%	
	Nivel de Endeudamiento	63,66%	50,98%	
	Apalancamiento	2,75	2,04	
DUPONT	Rotación de activos	1,75	2,27	Los indicadores utilizados en el análisis DUPONT revelan que el prestador no presenta una rentabilidad de la prestación sobre su patrimonio y sus activos. Actualmente, se observa una rentabilidad del patrimonio (Equity) del 0,04 y también una rentabilidad de los activos del 0,03, lo cual indica que la empresa no ha generado rentabilidad sobre el patrimonio institucional, como también demuestra ineficiencia en la gestión de los activos para generar beneficios económicos futuros.
	ROE	0,04	0,03	
	ROA	0,01	0,02	

Fuente: Elaboración SSPD con información de visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.



5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 3. Contribución SSPD

Seleccione el formato de pago que desea generar.

NOMBRE DE LA EMPRESA		NIT						
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO		9000349771						
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)								
A 18/10/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co								
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (1)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2023	20230000076656	VALOR FIJO	13/10/2023		252.000,00		Pague Aquí

Fuente: plataforma de pagos SSPD.

Es así como una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador presenta (1) una obligación en cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

De acuerdo con las acciones de inspección y vigilancia realizadas por la SSPD, se identificó de manera preliminar que, el Plan Departamental de Aguas (PDA) Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., se encuentra en proceso de construcción del Sistema Acueducto Regional San Jorge (), mediante el cual se busca abastecer de agua potable a los municipios de La Apartada, Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo; obras que se encuentran con un estado de avance superior al 90% y por ende no se encuentra en estado de funcionamiento acorde con la información suministrada en el PDA aportado en vista de inspección el pasado 25 de septiembre de 2023.

Dicho esto, la SSPD evidenció que, el prestador del servicio público domiciliario de acueducto COOAGUAS del municipio de Pueblo Nuevo, cuenta con un sistema de infraestructura independiente al SARSJ el cual administra y opera en todos sus componentes. De igual manera, la empresa en mención brinda el servicio público domiciliario de alcantarillado en la cabecera urbana del municipio.

A partir de este contexto, en los siguientes acápite del presente informe se describen en detalle los distintos componentes del sistema de acueducto y alcantarillado acorde con las actividades efectuadas por el prestador.

5.3.1 Aspectos Técnicos del servicio de Acueducto

El prestador COOAGUAS en la última actualización del RUPS con fecha mayo de 2022, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización, del servicio público de acueducto en la zona urbana.

De acuerdo con lo evidenciado en visita y la información suministrada por el prestador COOAGUAS, la infraestructura empleada para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, se encuentra conformada así:

Tabla 8. Composición del sistema de acueducto

Nombre de APS	Cadena de valor del sistema	Propiedad de la infraestructura	Soportes del título de propiedad y tenencia de la Infraestructura
Casco urbano municipal	Captación, aducción, desarenador, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución.	Municipio de Pueblo Nuevo	<p>El prestador no aportó copia documental que soporte la propiedad de los predios donde se encuentra la infraestructura.</p> <p>Por otra parte, en cuanto al contrato de operación del sistema, el prestador aportó copia digital del contrato No. 001 de diciembre de 2010, en el cual se menciona la entrega formal de todos los componentes de infraestructura inventariados y demás condición específicas para la operación.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.3.1.1 Fuente de abastecimiento

Acorde con lo informado por el prestador COOAGUAS, y lo evidenciado en la visita de inspección, se identificó que el sistema de acueducto tiene las siguientes características de abastecimiento y permisos ambientales:

Tabla 9. Fuente de abastecimiento del sistema

Número de fuentes	Nombre de la fuente	¿Tiene concesión de aguas?	Tipo (superficial, subterránea, mixta)	Observaciones
1	Acuífero El Cerrito	Sí	Subterránea	<p>De acuerdo con lo informado por el prestador y los soportes documentales, la fuente de abastecimiento corresponde a la red de acuífero conocido como El Cerrito, de este se identificaron 5 puntos de captación por medio de pozos profundos.</p> <p>Sobre esta fuente, la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), expidió la Resolución No. 3-0795 de mayo de 2023, mediante la cual se otorga la concesión de aguas subterráneas para los 5 puntos de captación existentes, con un caudal de 4,0 l/s, para uso doméstico. Lo anterior, por un término de 5 años.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento en el SUI, se evidenció que el prestador COOAGUAS, no ha reportado esta información, razón por la cual no tiene habilitados los formatos y formularios que se generan a partir de este registro.

Tabla 10. Fuentes – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación
20011	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Pendiente	Pendiente

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD¹.

5.3.1.2 Captación

Acorde con la visita de inspección efectuada y lo informado por el prestador COOAGUAS, respecto a este componente se tiene lo siguiente:

Tabla 11. Módulos de captación del sistema

No. de puntos de captación	Nombre de captación	Estado	Localización	Características
5	1. Qatar	En funcionamiento normal	8°31'49.14" 75°30'11.88"	<p>La estructura corresponde a un pozo de 180 metros de profundidad, con respectiva bomba eléctrica de 10 HP para extracción del recurso hídrico.</p> <p>La infraestructura carece de mantenimientos, la misma se encontró en estado de deterioro. El pozo cuenta con encerramiento perimetral; el tablero electrónico se encontró completo y en condiciones normales. No se toman registros de caudales toda vez que el macromedidor existente no funciona. El pozo fue construido aproximadamente en 1984.</p>
	2. El Pilar	En funcionamiento normal	8°30'2.10" 75°29'50.10"	<p>La estructura corresponde a un pozo de 120 metros de profundidad, con respectiva bomba eléctrica de 20 HP para extracción del recurso hídrico.</p> <p>La infraestructura carece de mantenimientos, la misma se encontró en estado de deterioro. El pozo cuenta con encerramiento perimetral; el tablero electrónico se encontró completo y en condiciones normales. No se toman registros de caudales toda vez que el macromedidor existente no funciona. El pozo fue construido aproximadamente en 2020.</p>
	3. Villa Rosario	En funcionamiento normal	8°30'2.184" 75°29'49.854"	<p>La estructura corresponde a un pozo de 180 metros de profundidad, con respectiva bomba eléctrica de 20 HP para extracción del recurso hídrico.</p> <p>La infraestructura carece de mantenimientos, la misma se encontró en estado de deterioro. El pozo cuenta con encerramiento perimetral averiado; el tablero electrónico se encontró completo y en condiciones normales. No se toman registros de caudales toda vez que el macromedidor existente no funciona. El pozo fue construido aproximadamente en 2004.</p>



¹ Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4 added08d4>




No. de puntos de captación	Nombre de captación	Estado	Localización	Características
	4. Isidro	En funcionamiento normal	8°32'3.06" 75°29'33.72"	<p>La estructura corresponde a un pozo de 230 metros de profundidad, con respectiva bomba eléctrica de 30 HP para extracción del recurso hídrico.</p> <p>La infraestructura carece de mantenimientos, la misma se encontró en estado de deterioro. El pozo cuenta con encerramiento parcial (solo la tubería de bombeo); el tablero electrónico se encontró completo y en condiciones normales. No se toman registros de caudales toda vez que el macromedidor existente no funciona. El pozo fue construido aproximadamente en 2006.</p>
	5. Carimagua	En funcionamiento normal	8°31'22.71" 75°29'44.526"	<p>La estructura corresponde a un pozo de 170 metros de profundidad, con respectiva bomba eléctrica de 7,5 HP para extracción del recurso hídrico.</p> <p>La infraestructura carece de mantenimientos, la misma se encontró en estado de deterioro. El pozo cuenta con encerramiento perimetral; el tablero electrónico se encontró completo y en condiciones normales. No se toman registros de caudales toda vez que el macromedidor existente no funciona. El pozo fue construido aproximadamente en 2000.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Adicionado, se recalca la carencia de soportes documentales (bitácora) asociados con mantenimientos y limpieza, esta situación refleja el estado de deterioro mencionado en la descripción anterior. A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente.

Tabla 12. Registro fotográfico de los módulos de captación

Nombre de captación	Registro fotográfico
1. Qatar	
2. El Pilar	

Nombre de captación	Registro fotográfico
3. Villa Rosario	
4. Isidro	
5. Carimagua	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado por el prestador COOAGUAS al aplicativo SUI, se evidenció que el prestador no ha realizado el respectivo reporte del formulario *Registro de Captaciones de Agua*. Lo anterior debe efectuarse para los componentes identificados en la visita.

Tabla 13. Captaciones – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación
2009	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Pendiente	Formularios

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD².

5.3.1.3 Desarenadores y aducciones

Acorde con la visita de inspección efectuada y lo informado por el prestador COOAGUAS, se aclara que cada uno de los módulos de captación cuenta con su respectiva línea de aducción, las cuales ingresan en su totalidad al tanque de almacenamiento principal ubicado en la zona en donde se desinfecta el agua. Adicionalmente se evidenció que el sistema de acueducto no cuenta con el componente desarenador.

Dicho esto, a continuación, se presenta la información detallada:

² Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/a2293919-e862-4da2-8ef4-a698dba82807>

Tabla 14. Módulo desarenador y aducciones.


¿Tiene desarenador? (Si-No)	Localización	Características del desarenador	Características líneas de aducción
No	N/A	<p>El sistema de acueducto de Pueblo Nuevo no cuenta con módulo desarenador.</p> <p>Estado: N/A</p>	<p>Los 5 puntos de captación identificados en la visita cuentan respectivamente con líneas de aducción completamente independientes las cuales varían entre las 4" y 8" respectivamente.</p> <p>No obstante, se desconoce información hidráulica detallada toda vez, que el prestador manifestó no contar con información técnica integral que permita conocer dichas características.</p> <p>Por otra parte, durante los recorridos realizados en inspección ocular se observó que cada una de las líneas de tubería funcionan de manera normal.</p> <p>Adicionalmente, respecto a mantenimientos preventivos y correctivos, no se evidenciaron soportes mediante los cuales se sustente el desarrollo de estas actividades de manera periódica.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

Tabla 15. Registro fotográfico de aducciones y el desarenador

Nombre de captación	Aducciones	Desarenador
1. Qatar		No cuenta con desarenador
2. El Pilar		
3. Villa Rosario		

Nombre de captación	Aducciones	Desarenador
4. Isidro		
5. Carimagua		

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado en SUI, se identificó que el formulario *Registro de Aducciones de Agua*, no se encuentra tramitado por el prestador.

5.3.1.4 Sistema de Tratamiento de Agua Potable

Con base en lo evidenciado en la visita de inspección y lo informado por el prestador COOAGUAS, el acueducto de Pueblo Nuevo no cuenta sistema o planta de tratamiento de agua potable (PTAP), razón por la cual el único proceso de tratamiento realizado sobre el agua captada consiste en la dosificación de hipoclorito de sodio sobre uno de los tanques de almacenamiento existentes.

Al respecto, el prestador indicó que por carencias de presupuesto y por la inminente entrada en operación del SARSJ a través del PDA, no se han adelantado gestiones adicionales para adquisición de una PTAP, toda vez que mediante dicho sistema se espera aumentar la cobertura y contar con recurso hídrico tratado mediante todas las opciones tecnológicas necesarias.

Al realizar la consulta de lo reportado por el prestador en el SUI en el formulario *Registro de sistemas de potabilización*, se encontró sin reporte actualizado de información como se observa a continuación:

Tabla 16. *Sistemas de potabilización – reportes SUI*


Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación	Fecha
2013	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Pendiente	Formularios	-

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD³.

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

³ Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>.

Tabla 17. Registro fotográfico de la PTAP

Sistema de acueducto	1
Dosificador de hipoclorito de sodio	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023

5.3.1.5 Almacenamiento

De la información suministrada por el prestador COOAGUAS y lo evidenciado en la visita de inspección respecto a este componente, se tiene lo siguiente:

Tabla 18. Tanques de almacenamiento de agua




Cant. de tanques	Id. tanque	Tipo	Capacidad (m ³)	Estado	Lavado y desinfección (Sí-No "bitácora")	Observaciones
4	1	Semienterrado	150	En funcionamiento normal.	Sobre aspectos de mantenimientos y limpieza de los tanques, el prestador manifestó realizar estas actividades de manera periódica, no obstante, COOAGUAS no presentó soportes asociados que permitan sustentar las acciones adelantadas. Se precisa que, por dificultades de accesibilidad y seguridad, no se logró evidenciar el estado interno de los tanques de almacenamiento de agua elevados.	Este tanque está construido en concreto reforzado, se encuentra ubicado en el mismo predio de las instalaciones administrativas (cabecera municipal). La infraestructura se encontró en condiciones normales, no se identificaron fracturas o averías. Por otra parte, el prestador no aportó información detallada sobre memorias de diseño y demás datos asociados. Por ende, ante la carencia de este tipo información se desconocen los criterios de diseño, dimensiones y demás datos hidráulicos, accesorios, entre otros.
	2	Semienterrado	90	En funcionamiento normal.		Este tanque está construido en concreto reforzado, se encuentra ubicado en el mismo predio de las instalaciones administrativas (cabecera municipal). La infraestructura se encontró en condiciones normales, no se identificaron fracturas o averías. Por otra parte, el prestador no aportó

Cant. de tanques	Id. tanque	Tipo	Capacidad (m ³)	Estado	Lavado y desinfección (Sí-No "bitácora")	Observaciones
						información detallada sobre memorias de diseño y demás datos asociados. Por ende, ante la carencia de este tipo información se desconocen los criterios de diseño, dimensiones y demás datos hidráulicos, accesorios, entre otros.
	3	Elevado	30	En funcionamiento normal.		<p>Este tanque está construido en concreto reforzado, se encuentra ubicado en un predio de resguardo indígena.</p> <p>La infraestructura se encontró en condiciones de deterioro, posee fracturas en las columnas y en los muros.</p> <p>Por otra parte, el prestador no aportó información detallada sobre memorias de diseño y demás datos asociados. Por ende, ante la carencia de este tipo información se desconocen los criterios de diseño, dimensiones y demás datos hidráulicos, accesorios, entre otros.</p>
	4	Elevado	150	En funcionamiento normal.		<p>Este tanque está construido en concreto reforzado, se encuentra ubicado en un predio propiedad del municipio, en cercanía de la vía que conduce a la sede administrativa del prestador.</p> <p>La infraestructura se encontró en condiciones normales, no se lograron identificaron averías. Por otra parte, el prestador no aportó información detallada sobre memorias de diseño y demás datos asociados. Por ende, ante la carencia de este tipo información se desconocen los criterios de diseño, dimensiones y demás datos hidráulicos, accesorios, entre otros.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

Tabla 19. Registro fotográfico de tanques de almacenamiento

Id. Tanque	Registro
1	
2	
3	

Id. Tanque	Registro
4	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Ahora bien, al realizar la consulta de lo reportado por el prestador en SUI en el formulario *Registro de Tanques de Almacenamiento*, se evidenció que el prestador no ha realizado el reporte correspondiente de información.

Tabla 20. Tanques de almacenamiento – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aplicación
-	Anual	ACU-T-1040	40. Registro de Tanques de Almacenamiento	Pendiente	Formularios

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD⁴.

5.3.1.6 Macromedición

Acorde con lo evidenciado en la visita de inspección y vigilancia y la información brindada por el prestador COOAGUAS, respecto a este componente se tiene lo siguiente:

Tabla 21. Macromedición y conducción

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Observaciones
1	Pozo Qatar (captación)	Fuera de funcionamiento	Estos 4 dispositivos de macromedición de volúmenes son de tipo flujo de paso con manómetro análogo.
2	Pozo El Pilar (captación)	Fuera de funcionamiento	Durante la visita se evidenció que estos 4 elementos se encontraban averiados. Al respecto el prestador COOAGUAS manifestó que por carga de sedimentos y minerales se presentaron daños al interior;

⁴ Ibídem.

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Observaciones
3	Pozo Villa Rosario (captación)	Fuera de funcionamiento	además, no se ha realizado intervención alguna dada la construcción del SARSJ. En complemento, adicionalmente, sustentó que por dicha situación no se realiza la medición de caudales.
4	Pozo Isidro (captación)	Fuera de funcionamiento	
5	Salida del tanque de almacenamiento No. 2	Desconfigurado	Se identificó macromedidor de tipo electromagnético el cual se encontró desconfigurado, toda vez que arrojaba lecturas herradas. Al respecto prestador manifestó desconocer el funcionamiento de dicho dispositivo, aduce además que el PDA realizó la instalación de este sin hacer posterior socialización del manejo del mismo. La anterior situación reitera la no lectura de caudales de agua.

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Por otra parte, se precisa que los demás componentes del sistema carecen de instrumentos de macromedición de caudales, por ende, se dificulta conocer información detallada respecto a volúmenes de producción y entrega de agua a la población.

5.3.1.7 Manuales de operación y mantenimiento

Acorde con la información aportada por el prestador, se evidenció que este no cuenta con manuales de operación para el desarrollo de actividades técnico operativas sobre el sistema de acueducto, de igual manera se reitera la carencia de soportes en los cuales sustente las actividades de mantenimientos en todos los componentes.

5.3.1.8 Laboratorio y dotación básica

Con lo evidenciado en la visita de inspección y la información brindada por el prestador COOAGUAS, respecto a este componente se tiene lo siguiente:

Tabla 22. Consolidado de información del laboratorio y dotación básica

¿Cuenta con laboratorio para el control de calidad de agua?	¿Cuenta con dotación básica en el laboratorio? (test de jarras, multiparámetros, etc.)	Estado de los equipos	Observaciones
No	El prestador no cuenta con equipos o instrumentos de laboratorio.	N/A	Si bien el prestador COOAGUAS no cuenta con equipos o instrumentos de laboratorio para realizar el control de la calidad de agua, el mismo indicó que mediante el laboratorio AMBIELAB S.A.S. se realiza la toma de parámetros físico químicos y microbiológicos al agua suministrada.

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Al respecto de este componente, el prestador manifestó que de momento no ha desplegado acciones adicionales, toda vez que está próxima la entrada en operación del SARSJ, razón por la cual se continúa realizando el control de parámetros mediante el laboratorio AMBIELAB S.A.S., el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y La Protección Social (MSPS) mediante Resolución 172 de 2022.

5.3.1.9 Redes Distribución

Con base en lo evidenciado en la visita de inspección y la información brindada por COOAGUAS, respecto a este componente de distribución, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con información detallada de las redes de distribución:

Tabla 23. Características de las redes de distribución

Número de redes matrices	1
Longitud (Km)	El prestador desconoce la longitud de la red.
Material de construcción	PVC y PEAD
Estado	En funcionamiento normal
¿Cuenta con catastro de redes de acueducto?	Durante el desarrollo de la visita se evidenció que el prestador no cuenta con catastro de redes, razón por la cual desconoce en detalle los aspectos hidráulicos correspondientes.
Observaciones y características hidráulicas	El sistema de acueducto cuenta con una red matriz para la distribución de agua tratada, la tubería se encuentra construida en material combinado de PEAD y PVC en diámetro inicial de 8" con reducciones respectivas hasta la 1½" correspondiente a las acometidas domiciliarias.

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.3.1.10 Indicadores de la prestación del servicio de acueducto

5.3.1.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información suministrada por la empresa COOAGUAS durante la visita, la prestación del servicio de acueducto abarca el 97% del casco urbano. Dicho cálculo se estimó a partir de la multiplicación del factor de ocupación por el número total de suscriptores, posteriormente se realizó un ponderado comparativo con el número total de habitantes del municipio.

5.3.1.10.2 Índice de continuidad

Una vez analizada la información suministrada por el prestador, respecto a este indicador se tiene lo siguiente:

Tabla 24. Información de continuidad

¿Tiene sectorización hidráulica? (sí-no)	Sectores	Continuidad del servicio (horas/día)	Soportes del cálculo de continuidad del servicio.	Continuidad determinada en el CCU (horas/día)
Sí	Se tienen cuatro (4) sectores hidráulicos configurados así: <ul style="list-style-type: none"> • Sector 1 	8 horas/día.	El prestador no lleva registro documental de la variable de continuidad para los años evaluados.	En el CCU se encuentra estipulada la entrega de agua con una continuidad de 16 horas/días.

¿Tiene sectorización hidráulica? (sí-no)	Sectores	Continuidad del servicio (horas/día)	Soportes del cálculo de continuidad del servicio.	Continuidad determinada en el CCU (horas/día)
	<p>Barrios: urbanización Villa Nueva, El Pozo, Calle de las Flores, Calle Tolú, Ricardo Barrera, Urbanización Villa Liliana, Jerusalén, Cordero de Dios, El Paraíso, Urbanización La Fortuna, Jorge Eliecer, las Delicias y Calle Iván Quintero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector 2 <p>Barrios: Calle 15, La floresta, el Carmen, Calle Larga, Juan XXIII, Centro, La terraza, Ismael Zuleta, Pueblecito, Calle de la Cruz, Variante Sur y Rasquiña.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector 3 <p>Barrios: Balsa 1, Balsa 2, Balsa 3, Lara Bonilla, los Alpes, el Prado, Calle 20, Calle 21 y Calle 22, Avenida José Inés Torres, Villa Julia, Bomba Norte y el Mango</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Carimagua <p>Caserío el Congo, Caserío Carimagua.</p>		<p>Sustenta que el índice de continuidad indicado es un valor estimado, además sustenta que las capacidades del sistema no son suficientes para el número elevado de suscriptores, situación que espera subsanarse con la entrada en operación del SARSJ.</p>	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

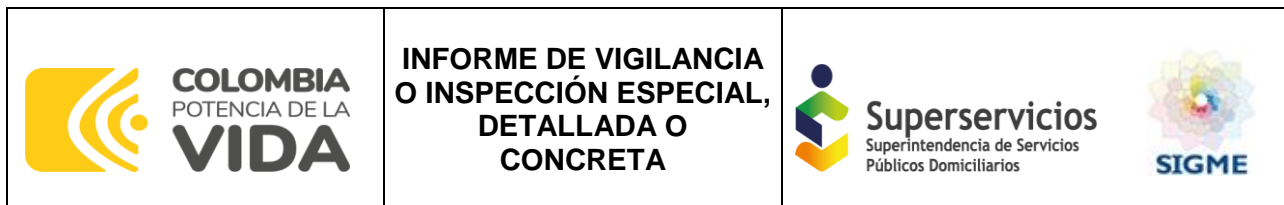
Con base en los criterios normativos establecidos en la Resolución 2115 de 2007, y teniendo en cuenta que todos los sectores mencionados en la tabla anterior reciben el suministro de agua bajo el mismo número de horas al día, se determinó que la empresa COOAGUAS, tiene el siguiente índice de continuidad del servicio:

Tabla 25. Índice de continuidad Resolución 2115 de 2007

Continuidad del servicio del prestador COOAGUAS (horas/día)	Equivalente bajo Resolución 2115 de 2007.
8 horas/día.	0-10 HORAS/DÍA INSUFICIENTE

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Por otra parte, según lo evidenciado en el reporte de información del formulario de *continuidad en la oferta del servicio de acueducto*, este se encuentra inhabilitado para las vigencias evaluadas, ya que al corte de 30 de octubre de 2023, el prestador no ha cargado el formulario *registro de sectores hidráulicos*, el cual es requisito para la habilitación del formulario *continuidad en la oferta del servicio*



de *acueducto*, incumpléndose lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.3.1.10.3 Presiones en las redes de distribución

El prestador informó que no realiza seguimiento y/o medición a las presiones del sistema de acueducto dada la carencia de instrumentos hidráulicos para dicho fin y por tanto no aportó soportes documentales al respecto.

Ahora bien, en el CCU del prestador, en el acápite *CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*, en el numeral (6) se define lo siguiente:

“(...) Presión La presión mínima del agua suministrada por la Empresa en condiciones de demanda máxima horaria, será de 12 metros de cabeza de agua. (...)”. (Sic, cursiva fuera de texto original)

De acuerdo con lo anterior, si bien se establecieron condiciones de presiones mínimas en las redes de distribución para el suministro de agua, no se logró determinar el cumplimiento de dichos criterios técnicos de presiones.

Ahora bien, se verificó el reporte en SUI de los formatos *medición de presión sectores hidráulicos* para las vigencias evaluadas, encontrando que los mismos se encuentran sin habilitación, debido a que al corte del 30 de octubre de 2023, el prestador no ha cargado el formulario *registro de sectores hidráulicos*, el cual es requisito para la habilitación del formulario *medición de presión sectores hidráulicos*, por lo que el prestador incumple lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.3.1.10.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

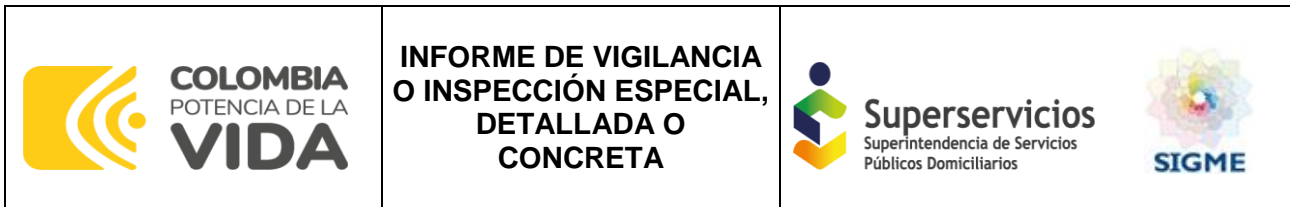
El prestador informó que no cuenta con instrumentos hidráulicos necesarios para realizar la medición y control de flujos de agua en todo el sistema; por consiguiente, no se diligencian registros de caudales producidos ni entregados en la infraestructura. En este sentido, se imposibilita realizar el cálculo del IANC y a su vez conocer las condiciones de eficiencia del acueducto.

5.3.1.10.5 Programa de reducción de pérdidas

Sobre este particular, el prestador COOAGUAS, no cuenta con un programa estructurado para el control de pérdidas; adicionalmente, se reitera que, ante la carencia de dispositivos hidráulicos para el registro de flujos de agua no se lleva un reporte de pérdidas del sistema de acueducto.

Por otra parte, se determinó que en el PUEAA presentado por el prestador se estableció un plan de acción que contempla la detección de fugas y pérdidas, sumado con la estructuración del catastro de redes, el cual tiene como objeto ejecutar acciones para la detección de fugas técnicas y comerciales mediante estrategias administrativas y operativas, en aras de mejorar la prestación del servicio público de acueducto y contribuir al aprovechamiento adecuado del recurso hídrico.

En adición, se debe precisar que mediante Resolución No. 0030 de abril de 2013, la CVS adoptó dicho instrumento ambiental para el desarrollo de actividades que tiendan a la conservación, sostenibilidad y buen uso del recurso hídrico.



5.3.1.10.6 Estimación Oferta vs Demanda

La demanda actual y futura de un sistema de acueducto se estima con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en cada año durante el periodo analizado, el cual es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

En este sentido es importante mencionar que, ante la falta de información detallada e integral por parte del prestador COOAGUAS, respecto a memorias de diseño, capacidad de producción del sistema y la evidente falencia de registros de información del IANC, volúmenes de agua captados, entre otros, se imposibilitó la estimación del cálculo de la oferta hídrica para las áreas atendidas. Por ende, no se logró determinar la disponibilidad actual de recurso hídrico para el municipio de Pueblo Nuevo en términos de oferta y demanda.

Pese a lo anterior, es perentorio mencionar que COOAGUAS debe contemplar y tener en cuenta las medidas relacionadas con el crecimiento poblacional y flotante, el esquema de ordenamiento territorial, la reducción de pérdidas, la oferta del recurso hídrico, entre otros, en aras de garantizar en todo momento la prestación del servicio de acueducto en términos de continuidad y cobertura hasta tanto se culminen las obras del SARSJ por parte del PDA.

5.3.1.11 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada mediante las redes de distribución del sistema de acueducto se describen en esta sección teniendo como base normativa el Decreto 1575 de 2007 *“por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”*.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua consiste en validar en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115⁵ de 2007; lo anterior, teniendo en cuenta las áreas de prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

Frente al mapa de riesgos, se precisa que, una vez consultada la información correspondiente ante la Secretaría de Salud Departamental con corte de 30 de octubre de 2023, el prestador COOAGUAS cuenta con Resolución No. 265 de 2019, mediante la cual se adoptó el mapa de riesgos. Respecto al seguimiento, es importante mencionar que mediante radicado SSPD No. 20214022779931 de julio de 2021, esta entidad realizó la solicitud de información de avance de actividades del mapa de riesgo, la cual a la misma fecha de corte no se ha remitido por parte de la autoridad sanitaria, toda vez que se encuentra en proceso de actualización.

5.3.1.11.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua





Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

⁵ *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”*.

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población atendida⁶ entre 2.501 a 10.000 habitantes es de 5. En este sentido, el prestador COAGUAS, presentó la última acta de actualización de puntos de muestreo y acta de recibo de conformidad por parte de la autoridad sanitaria para el control y vigilancia de la calidad del agua; las actas no ostentan fecha de 11 de julio de 2013, en la cual se relacionan 5 puntos de muestreo.



No obstante, durante los recorridos realizado se identificaron 6 puntos de muestreo debidamente materializados y con las mismas características estructurales como se muestra a continuación:

Tabla 26. Puntos de monitoreo concertados

Código del punto	Nombre	Descripción	Observaciones	Registro fotográfico
0006-23570	Vivienda de Ana Ríos.	Punto externo, grifo habilitado con cajilla de concreto y puerta metálica. El punto se encuentra ubicado en el barrio el Paraíso, vía planeta Rica.	La etiqueta o rotulado que se encuentra sobre la cubierta del punto de muestro difiere parcialmente con respecto a la información registrada en el acta de concertación. El punto no cuenta con sumidero y se evidenció carencia de mantenimientos.	
0007-23570	Vivienda Anselmo Martínez	Punto externo, grifo habilitado con cajilla de concreto y puerta metálica. El punto se encuentra ubicado en el barrio la 22 Troncal de Occidente.	El punto se evidenció exteriormente en condiciones normales, no obstante al interior carece de mantenimientos y no cuenta con sumidero.	
0008-23570	Tanque de almacenamiento El Mango	Punto externo, grifo habilitado con cajilla de concreto y puerta metálica. El punto se encuentra ubicado en el barrio El Mango Troncal de Occidente.	El punto se evidenció exteriormente en condiciones normales, no obstante al interior carece de mantenimientos y no cuenta con sumidero.	
0009-23570	Vivienda Teresa Sáenz	Punto externo, grifo habilitado con cajilla de concreto y puerta metálica.	El punto se evidenció exteriormente en condiciones normales, no obstante al interior carece de mantenimientos y no cuenta con sumidero.	

⁶ De acuerdo con el índice de ocupación por hogar (3,71*) del municipio de Pueblo Nuevo y el número de suscriptores del prestador, la población atendida es de aproximadamente 8.829.

*<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

Código del punto	Nombre	Descripción	Observaciones	Registro fotográfico
0010-23570	Vivienda Juan Mestra	El punto se encuentra ubicado en el barrio El Carmen.	El punto se evidenció exteriormente en condiciones normales, no obstante al interior carece de mantenimientos y no cuenta con sumidero.	
0001-23570	CDI Divino Niño	Punto externo, grifo habilitado con cajilla de concreto y puerta metálica. El punto se encuentra ubicado en la carrera 14B # 13.	De acuerdo con la documentación aportada por el prestador, se evidenció que dicho punto presuntamente no se encuentra concertado con la autoridad sanitaria, dado principalmente por las fechas de expedición de las actas. El punto se evidenció exteriormente en condiciones normales, no obstante al interior carece de mantenimientos y no cuenta con sumidero.	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Ahora bien, en relación con lo dispuesto en la Resolución Compileria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador se encuentra en estado de incumplimiento debido a que no ha realizado el reporte adecuado en SUI de la información relacionada con el diligenciamiento de los formatos de *Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf*, *Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff)*, *Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff)* y *Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf* para las vigencias evaluadas.

5.3.1.11.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

A continuación se presentan los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad de Agua (IRCA), de acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 en lo referente al año 2022, es de precisar que para la vigencia 2023 se verificaron los resultados reportados en el aplicativo SIVICAP⁷.

⁷ <https://sivicap.ins.gov.co/sivicap/Account/Login?ReturnUrl=/sivicap/>

En este sentido, a continuación, se presentan los resultados mensuales del IRCA con base en los criterios determinados en la Resolución 2115 de 2007:

Tabla 27. IRCA Vigilancia 2022 y 2023 (corte 30 de octubre)

Año	Mes	IRCA %)	Nivel de riesgo	Muestras tomadas
2022	Sin Reportes			
2023	Agosto	1,3605	Sin Riesgo	6
	Septiembre	1,3605	Sin Riesgo	12

Fuente: <https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/ReportesCG/ReportesSIVICAP?menuId=228>

De acuerdo con los resultados registrados en la tabla anterior, se observa que para el año 2022 la autoridad sanitaria no reportó resultados de muestras de vigilancia, razón por la cual se desconocen las condiciones de la calidad del agua suministrada a la población para dicha vigencia.

Ahora bien, para el año 2023 se evidenció que la autoridad sanitaria tomó un total de 18 muestras de calidad de agua respectivamente en los meses de agosto y septiembre, los resultados obtenidos indican que el agua suministrada en dichos periodos fue apta para el consumo humano, toda vez que el porcentaje de IRCA fue inferior al 5% como lo establece la Resolución 2115 de 2007.

5.3.1.11.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

En cuanto a la información aportada por el prestador en relación con las muestras de control de calidad del agua, como primera medida se acota que el prestador COOAGUAS informó que por medio del laboratorio AMBIELAB S.A.S. realiza el monitoreo de calidad del agua de manera periódica. Se precisa que dicho laboratorio se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) mediante Resolución No. 172 de 2022.

Dicho esto, de acuerdo con la información aportada por el prestador se tienen los siguientes resultados de muestras de control:

Tabla 28. IRCA Control 2022 y 2023.

Año	Mes	IRCA %)	Nivel de riesgo	Muestras tomadas
2022	Sin reportes			
2023	Marzo	0,96	Sin Riesgo	1
	Abril	0,96	Sin Riesgo	1
	Mayo	0,96	Sin Riesgo	1
	Junio	12,2	Bajo	1
	Julio	0	Sin Riesgo	1
	Agosto	1,2	Sin Riesgo	2
	Septiembre ⁸	SD	SD	SD

Fuente: Resultados aportados por el prestador COOAGUAS.

Como primera medida, se precisa que el prestador no aportó soportes documentales de monitoreo de control de la calidad de agua para la vigencia 2022, razón por la cual no se logró validar las características del agua suministrada a la población.

⁸ El prestador aportó copia digital del resultado de un muestreo realizado el mes de septiembre de 2023; no obstante, el archivo presenta daño interno y por consiguiente no se logró analizar la información contenida (SD: sin determinar).

Ahora bien, acorde con los resultados de la tabla anterior, se logró inferir que el agua suministrada por el prestador durante los meses de marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2023 no presentaron ningún nivel de riesgo, es decir que hubo suministro de agua apta para el consumo humano. No obstante, el monitoreo de calidad de agua realizado en el mes de junio de 2023 presentó un nivel de riesgo bajo, es decir agua no apta para el consumo humano; situación que según lo indicado por el prestador, tuvo incidencia por una avenida torrencial presentada el día anterior.

En relación con lo anterior y la consulta de información al SUI, se identificó que el prestador no ha realizado el reporte correspondiente de las muestras de control para las vigencias evaluadas.

5.3.1.11.4 Tasas ambientes por uso de agua y retributiva

El prestador entregó copia digital de las liquidaciones de la tasa ambiental por uso de agua de la vigencia 2020 y 2021, las cuales registraron los siguientes montos:

Tabla 29. Liquidación de tasas por uso de agua.

Vigencia	Acto administrativo	Valor a pagar
2020	Resolución No.10185 de 2006	\$ 158.661,00
2021		\$ 154.108,00

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio de Alcantarillado

Durante la visita de inspección se evidenció que la empresa COOAGUAS ejerce la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el área urbana del municipio de Pueblo Nuevo, bajo las siguientes actividades de la cadena de valor: recolección, tratamiento, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización.

Entre tanto, las áreas rurales dispersas del municipio de Pueblo Nuevo, no cuentan con redes de alcantarillado, por consiguiente, la población utiliza mecanismos de solución individual como los pozos sépticos, letrinas, entre otros, los cuales son objeto de seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental CVS.

Por otra parte, en el municipio de Pueblo Nuevo se identificaron redes de tipo sanitarias y pluviales; no obstante, el prestador indicó que tiene a su cargo únicamente las redes de alcantarillado sanitario de acuerdo con el contrato de operación, sin embargo, realiza actividades de mantenimientos a modo de apoyo de manera ocasional.

Bajo la información preliminar expuesta, a continuación, se presentan los datos técnicos relevantes del servicio público en mención.

5.3.2.1 Recolección y conducción de alcantarillado

Respecto a este componente se tiene lo siguiente:

Tabla 30. Redes sanitarias.

Redes	Características
1. Casco urbano	Durante la visita se evidenció que la zona urbana del municipio de Pueblo Nuevo cuenta con redes de alcantarillado sanitario construido en PVC Novafort de 3" y 4" de diámetro. No obstante, en algunos tramos de la tubería se encuentran ductos de asbesto cemento.

Redes	Características
	<p>Por su parte, se tiene que las redes funcionan por gravedad y mecanismos de bombeo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 estaciones principales: estación Lara Bonilla y Estación Calle Larga (Juan XXIII). • 8 sub estaciones, las cuales se encargan de enviar las aguas residuales recolectadas desde los sectores que se encuentra fuera de la cota de flujo por gravedad hasta las estaciones principales, estas estaciones tienen los siguientes nombres: Matadero, Naranja, Calle del Pozo, Prado, Pueblecito, Cordero de Dios No. 1, Cordero de Dios No. 2 y barrio El Carmen. <p>Se precisa que el prestador no presentó información detallada de colectores, emisarios ni demás información hidráulica complementaria, razón por la cual dicha información no se expone.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

5.3.2.2 Tratamiento de Aguas Residuales

Respecto a este componente, de acuerdo con lo evidenciado e informado por el prestador COOAGUAS, el municipio cuenta con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) ubicada en el área rural del municipio.

En este sentido, a continuación se presenta la información detallada:

Tabla 31. Características del STAR

Sistema	PTAR Pueblo Nuevo	
¿Tiene STAR? (Sí-No)	Sí	
Fecha de construcción	2009	
Estado (operativa / no operativa)	Operativa	
Ubicación	X: 843.110, Y: 1.431.201	
Caudal de diseño (l/s)	Sin información	
Procesos unitarios de tratamiento (trampa de grasas, desarenadores, lagunas facultativas, biodigestores, reactores, zanjas, etc)	Trampa de grasas, desarenadores y lagunas facultativas	
¿El STAR ha sido optimizada? (Sí-no)	No	
Fecha de optimización	NA	
Observaciones	El STAR está compuesto por 2 trenes de tratamiento configurados así:	
	Tren de tratamiento No. 1	Tren de tratamiento No. 2
	Desarenador	Desarenador
	Laguna primaria	Laguna primaria
	Laguna secundaria	Laguna secundaria
	Laguna de maduración	Laguna de maduración
	Se precisa que cada una de las lagunas cuenta con membranas impermeabilizantes de PVC, sin embargo, el prestador manifestó que los habitantes de la comunidad han hurtado algunas fracciones de la membrana de una piscina, situación que fue	



Sistema	PTAR Pueblo Nuevo
	<p>alertada respectivamente al ente territorial y autoridades respectivas.</p> <p>Por otra parte, no se registran las dimensiones de la infraestructura que conforma el sistema, el caudal de diseño y demás información hidráulica complementaria toda vez que el prestador no cuenta con memorias de diseño.</p> <p>Finalmente se evidenció que el sistema de tratamiento carece de actividades de mantenimientos y limpiezas.</p>

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado por el prestador en el SUI en el formulario *Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales*, se encontró que el prestador no ha reportado la información correspondiente al sistema de tratamiento.

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

Tabla 32. Registro fotográfico del STAR

Sistema	STAR (Lagunas facultativas)
Desarenador y laguna primaria	
Lagunas de maduración	



Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023

5.3.2.3 Vertimientos

Con base en lo identificado en la visita de inspección por la SSPD y lo manifestado por el prestador COOAGUAS, en el municipio de Pueblo Nuevo existen 2 puntos de vertimientos activos de los cuales se tiene lo siguiente:

Tabla 33. Vertimientos.

Redes	Observaciones	Ubicación	Fuente receptora	Registro fotográfico
Casco urbano municipal	Durante los recorridos realizados se identificaron en total 2 puntos de vertimiento los cuales funcionan de manera normal. No obstante, la infraestructura carece de mantenimientos.	<p>Punto 1 (8°29'3710" N y 75°30'0660 O)</p> <p>Punto 2 (8°29'4520" N y 75°30'0610 O)</p>	Los 2 puntos de vertimiento identificados, descargan en la fuente superficial Arroyo Sucio el cual hace parte de la cuenca del río San Jorge.	

Fuente: visita de inspección 25 al 28 de septiembre de 2023

5.3.2.4 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador COOAGUAS, aportó copia digital del manual de actividades de mantenimientos y operación del sistema bombeo de la red de alcantarillado; no obstante, no presentó manual de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales. Al respecto la empresa de servicios indicó que mensualmente realizan actividades de mantenimientos generales, sin embargo, no registran las actividades en bitácora.

5.3.2.5 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Al respecto, se precisa que el prestador COOAGUAS, entregó copia digital de la Resolución No. 2-9013, de 15 de marzo del 2022, mediante la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Pueblo Nuevo.

5.3.3 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC con fecha de corte de 30/11/2023, encontrándose que el prestador COOAGUAS, no ha reportado el PEC correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para la vigencia 2023.

Sumado a lo anterior, al verificar la información relacionada con los formularios *cuestionario registro de eventos - servicio de acueducto y alcantarillado*, se identificó que la empresa de servicios, no tiene eventos materializados para las vigencias evaluadas razón por la cual la información validada en visita es consistente.

Finalmente se precisa que, durante la visita de inspección el prestador entregó copia digital del PEC correspondiente con los servicios prestados de acueducto y alcantarillado; no obstante, se evidenció que dicho instrumento de gestión de riesgo no se encuentra debidamente actualizado.

5.4 Aspectos Comerciales

La sede principal de COOAGUAS se encuentra ubicada en la Carrera 15 # 6 - 150 Barrio Villanueva, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Imagen 4. Sede Administrativa – COOAGUAS



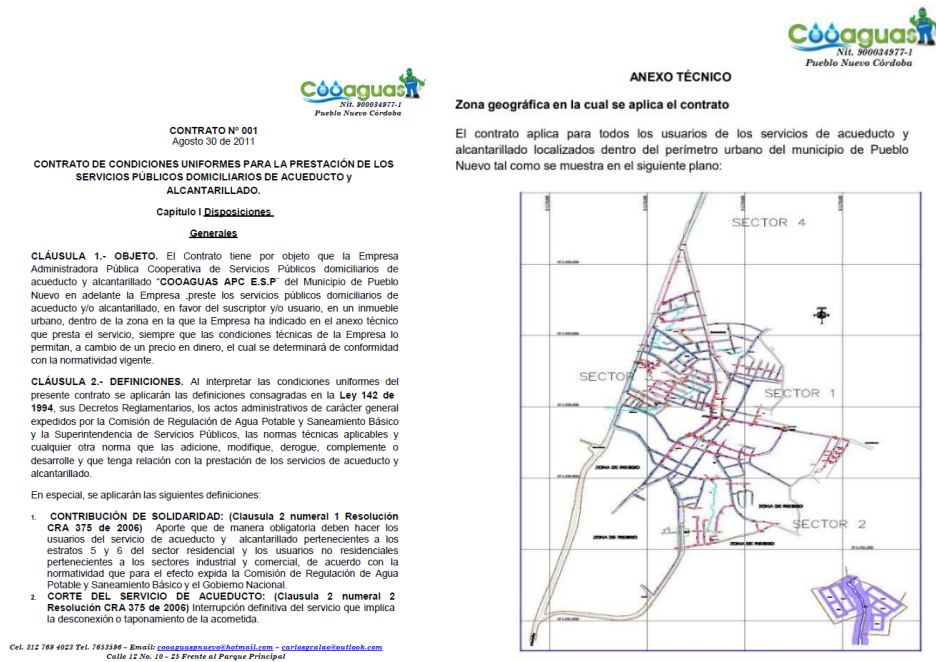
Fuente: visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023

El prestador maneja un software de información contable denominado “CONTAPYME” el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2019. Con relación a la información de facturación y comercial, se utiliza el software “HIDROSYSTEM”.

5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

COAGUAS entregó copia del CCU del servicio de acueducto y alcantarillado, con fecha de expedición y última actualización del 30 de agosto de 2011 y se encuentra firmado por el anterior representante. Cuenta con un anexo técnico firmado por el representante legal actual. Se indicó que no tienen concepto de legalidad del CCU expedido por la CRA.

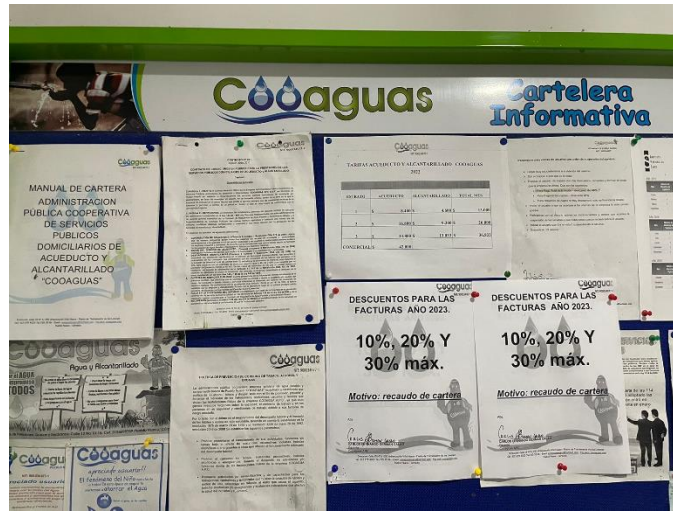
Imagen 5. CCU Acueducto y Alcantarillado



Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Durante la visita se evidenció que el prestador tiene publicado su CCU en la cartelera, además de contar con copias físicas en la oficina, en cuanto a la publicación en la página web, ésta no se encuentra actualizada por tanto no tiene publicado el CCU para consulta virtual.

Imagen 6. Cartelera con publicación de CCU



Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Por su parte, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por COOAGUAS en la visita y lo reportado en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS), encontrando consistencia en dicha información.

Imagen 7. CCU acueducto y alcantarillado reporte RUPS



Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos		Administrador RUPS
EMPRESA: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO		Consulta de solicitudes
<input type="checkbox"/>	1651754624285-706.pdf.zip Imprimible firmado por representante legal	Radicado
<input type="checkbox"/>	1651754645968-255.pdf.zip Certificación de existencia y representacion legal expedida por la entidad competente.	Radicado
<input type="checkbox"/>	1651754662618-89.pdf.zip Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	Radicado
<input type="checkbox"/>	1651754677164-207.pdf.zip Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	Radicado

Fuente: SUI-RUPS, octubre de 2023⁹.

Por lo anterior, se evidenció que COOAGUAS cumple con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 respecto a la obligación de informar sobre las condiciones uniformes, que establece:

*“(...) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios**, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.*

Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...) (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

⁹ Consulta SUI-RUPS 2023.

5.4.2 Suscriptores

COOAGUAS realizó la entrega de un archivo en PDF con la información del total de suscriptores con corte a agosto de 2023, los datos se muestran a continuación:

Tabla 34. Suscriptores agosto 2023

Estrato/Us	Acueducto	%	Alcantarillado	%
1	1680	72%	1407	73%
2	578	25%	490	25%
3	47	2%	33	2%
Comercial	15	1%	0	0%
Total	2.320	100%	1.930	100%

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

El prestador no relaciono estadísticas de suscriptores de las vigencias anteriores. De igual manera, entregó un archivo denominado “*Usuarios COOAGUAS*” en el que se registran 2326 suscriptores para acueducto y 1850 para alcantarillado.

Por lo anterior, se procedió a verificar la información reportada en SUI, evidenciando que para el 2023 todos los cargues se encuentran en estado pendiente de reporte, no obstante, para la vigencia 2022 se reportó lo siguiente:

Tabla 35. Suscriptores servicio de acueducto

MES	Acueducto			Alcantarillado		
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
Enero	1659	573	63	1180	431	29
Febrero	1660	573	63	1197	426	28
Marzo	1666	574	63	1221	441	32
Abril	1666	575	63	1250	453	32
Mayo	1666	576	63	1268	480	33
Junio	1676	575	62	1175	414	27
Julio	1677	575	62	1201	400	27
Agosto	1678	576	62	1200	411	28
Septiembre	1677	576	62	1200	404	29
Octubre	1680	576	62	1219	407	29
Noviembre	1683	576	62	1245	433	30
Diciembre	1658	570	62	1314	469	32
Total	2.290			1.815		

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Se evidencia que existe una disminución de suscriptores de 2022 a 2023 aproximadamente del 1% para acueducto y un 6% para alcantarillado. De igual manera, se observa que durante la vigencia 2022 no se reportó el uso comercial.

Por lo anterior, el prestador deberá reportar lo correspondiente a la vigencia 2023 con la debida calidad, con el fin de contar con datos reales frente a la cantidad de suscriptores por servicio.

De esta manera, para esta SSPD se considera oficial la información en PDF entregada durante la visita, por lo tanto, COOAGUAS a corte de agosto de 2023 cuenta con un total de 2320 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor representación con un 72% y el estrato 2 con 25%, los demás estratos no representan más del 2%.

Así mismo, para el servicio de alcantarillado, tienen un total de 1930 suscriptores al mismo corte, con mayor representación en el estrato 1 y 2 con un 73% y 25% respectivamente.

Resumen de suscriptores

Tabla 36. Resumen suscriptores agosto 2023

Estrato/Us	Acueducto	Alcantarillado
1	1680	1407
2	578	490
3	47	33
Comercial	15	0
Total	2.320	1.930

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Es necesario que el prestador certifique los formatos de Facturación Acueducto y Facturación Alcantarillado para los periodos que se encuentran en estado "pendiente" con la debida calidad con el fin de aclarar la cantidad real de suscriptores para cada servicio.

5.4.3 Micromedición

Tabla 37. Micromedición junio 2023

Total Suscriptores	Estado		
	En funcionamiento	Instalados	Sin micromedición
2320	0	1540	2320

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Durante la visita, COOAGUAS informó que no cuenta con micromedición efectiva, de igual manera mencionó que hace algunos años instaló 1100 medidores y hace dos años instalaron 440 adicionales, sin embargo, nunca se realizó la entrega formal al prestador.

Por lo anterior, los micromedidores se encuentran inoperativos y nunca se han realizado lecturas y facturación por consumo, por esta razón, todos los suscriptores son facturados por promedio o por

tarifa plena.

En este sentido, el prestador indicó que no cuenta con una estadística mensual de medidores por suscriptor y entregó una certificación en la cual se argumenta dicha situación.

Imagen 8. Certificación micromedición



Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Aunado a lo anterior, se evidenció que en el CCU y en el estudio de costos y tarifas, no se establecen metas para micromedición.

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, establece:

“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)

*En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para **elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”* (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala:

“Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...).” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo expuesto anteriormente, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micromedición efectiva, adicionalmente, se debe contemplar aquellos suscriptores que no se ha legalizado lo cual tendrá un impacto en la cantidad de micromedidores instalados y en funcionamiento.

5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita el prestador entregó copia de facturas, la siguiente tabla presenta la cantidad de documentos recibidos por mes y estrato para la vigencia 2023:

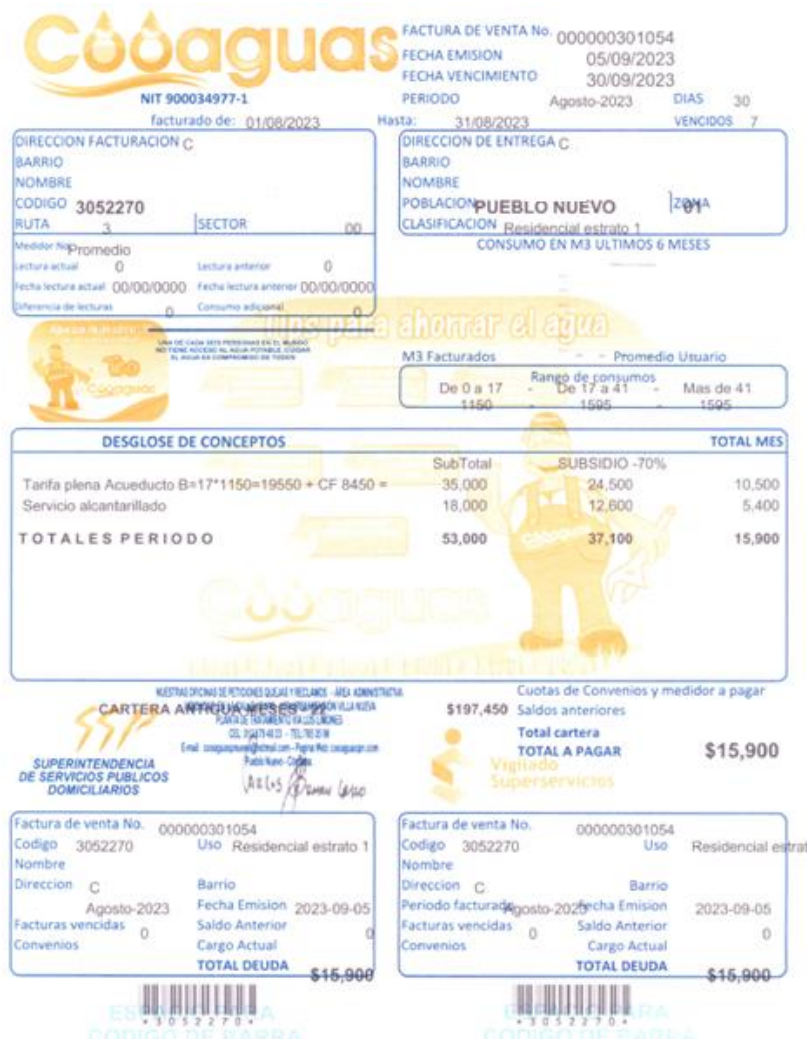
Tabla 38. Facturas vigencia 2023

Estrato /Uso Mes	1	2	3	Comercial
Agosto	1	1	1	1

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

A continuación, se presenta el modelo de factura utilizado por la empresa:

Imagen 9. Factura de los servicios de acueducto y alcantarillado



COOAGUAS
 NIT 900034977-1
 facturado de: 01/08/2023 Hasta: 31/08/2023
 PERIODO Agosto-2023 DIAS 30 VENCIDOS 7

FACTURA DE VENTA No: 000000301054
 FECHA EMISION 05/09/2023
 FECHA VENCIMIENTO 30/09/2023

DIRECCION FACTURACION C: BARRIO, NOMBRE, CODIGO 3052270, RUTA 3, SECTOR 00
 DIRECCION DE ENTREGA C: BARRIO, NOMBRE, POBLACION PUEBLO NUEVO, CLASIFICACION Residencial estrato 1, CONSUMO EN M3 ULTIMOS 6 MESES

Medidor tipo Promedio
 Lectura actual 0, Lectura anterior 0
 Fecha lectura actual 00/00/0000, Fecha lectura anterior 00/00/0000

DESGLOSE DE CONCEPTOS

CONCEPTO	SubTotal	SUBSIDIO -70%	TOTAL MES
Tarifa plena Acueducto B=17*1150=19550 + CF 8450 =	35,000	24,500	10,500
Servicio alcantarillado	18,000	12,600	5,400
TOTALES PERIODO	53,000	37,100	15,900

Cartera Antigua: \$197,450
 Saldos anteriores: \$15,900
TOTAL A PAGAR: \$15,900

Factura de venta No. 000000301054
 Código 3052270, Uso Residencial estrato 1
 Dirección C, Barrio, Agosto-2023, Fecha Emisión 2023-09-05
 Facturas vencidas 0, Saldo Anterior 0
 Convenios 0, Cargo Actual 0
TOTAL DEUDA \$15,900

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

De esta manera, se revisaron las facturas verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 873 de 2019 y en el CCU del prestador, así:

Tabla 39. Contenido mínimo de las facturas entregadas en visita

Requisitos Resolución 873 de 2019	¿Cumple?	Requisitos CCU	¿Cumple?
El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Si	El nombre de la Empresa responsable de la prestación del servicio y su NIT.	Si
El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si	El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si
La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si	La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro	Si
El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso del servicio.	Si	El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso del servicio.	Si
El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	Si	El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	Si
El cargo por unidad, en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Cumple Parcialmente	El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Cumple Parcialmente
Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No	Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No
Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	NA	Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	NA
La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si	La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si
La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	No	La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los seis períodos inmediatamente anteriores.	No
El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Si	El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Si

Requisitos Resolución 873 de 2019	¿Cumple?	Requisitos CCU	¿Cumple?
El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Cumple Parcialmente	El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Cumple Parcialmente

Fuente. Cláusula 17 CCU
Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

De lo anterior se tiene que el prestador no incluye en sus facturas dos requisitos y dos están incluidos parcialmente conforme su CCU y la Resolución 873 de 2019. Es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que los mismos se encuentran certificados para la vigencia 2022 y hasta agosto de 2023.

No obstante, se evidenció que las facturadas entregadas en visita y las reportadas en SUI son diferentes, para un mismo periodo de facturación como se observa a continuación:

Imagen 10. Facturas del prestador periodo facturado octubre 2022



Factura de venta No: 000000277781
Fecha Emisión: 08/11/2022
Periodo: Octubre 2022 (01 al 30)

DESCGLOSE DE CONCEPTOS

Concepto	SubTotal	SUBSIDIO -40%	TOTAL MDS
Tarifa plena Acueducto B=17*1150+19550 + CF 8450 =	28.000	11.200	16.800
Servicio adelantado	15.333	6.133	9.200
TOTALES PERIODO	43.333	17.333	26.000

TOTAL A PAGAR: \$26.000



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO
NIT: 90034977-1
KRA 12810-25

DATOS DEL CLIENTE		DETALLES DE LA FACTURA	
CODIGO: 6104117	DIRECCIÓN: C	PERIODO FACTURADO: Octubre-2022	FECHA EMISIÓN: 2022-11-08
BARRIO: Residencial estrato 1	USO: Residencial estrato 1	FACTURAS EN MORA: (5) 70.800	FECHA LIMITE PAGO: 2022-11-30
ESTRATO: 1	RUTA:	ULTIMA FECHA PAGO: 2022-08-02	ULTIMO PAGO: 13.000

Servicio	Valor	Subsidio/Aporte	Neto pagar
Tarifa plena Acueducto B=17*1150+19550 + CF 8450 =	28.000	-19.600	8.400
TOTALES:	28.000	19.600	8.400

NETO A PAGAR: 79.200

DATOS DEL CLIENTE		DETALLES DE LA FACTURA	
CODIGO: 6104117	DIRECCIÓN: C	NUMERO DE FACTURA: 000000273662	PERIODO FACTURADO: Octubre-2022
BARRIO: Residencial estrato 1	USO: Residencial estrato 1	FECHA EMISIÓN: 2022-11-08	FACTURAS EN MORA: (5) 70.800
ESTRATO: 1	RUTA:	FECHA LIMITE PAGO: 2022-11-30	ULTIMA FECHA PAGO: 2022-08-02
ULTIMO PAGO: 2022-08-02		ULTIMO PAGO: 13.000	

DATOS DE LA DEUDA		ESPACIO PARA EL RECAUDADOR	
CARTERA ANTIGUA:	70.800		
SALDO CARTERA:	8.400		
FACTURA ACTUAL:	79.200		
TOTAL DEUDA:	79.200		
FACTURAS PENDIENTES: (5)	70.800		

Factura entregada en visita

Factura en SUI

Por lo tanto, el prestador debe revisar la consistencia de la información y así definir el formato de factura que va a utilizar, es necesario manifestar que el análisis del presente documento se realizó con base en las facturas entregadas durante la visita debido a que estas se consideran como oficiales.

En caso que el prestador se encuentre en un proceso de modificación del documento de factura, debe considerar los aspectos señalados en la Resolución 873 de 2019 y en su CCU frente a la inclusión de los requisitos mínimos del contenido de la misma conforme lo establecido en la *Tabla 39. Contenido mínimo de las facturas entregadas en visita.*

Rangos de consumo: se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro (4) etapas de progresividad, la última inició a partir del 01 de enero de 2018, así las cosas, todos los prestadores a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m³/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m³/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m³/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Ya que el prestador se encuentra prestando servicios públicos de acueducto y alcantarillado a una altura promedio de 120 msnm¹⁰ le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016, así:

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m³ y menor o igual a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas entregadas por el prestador en la visita, encontrando los siguientes rangos de consumo:

- Básico: 0-17m³
- Complementario: 17 – 41 m³
- Suntuario: Más de 41 m³

¹⁰ Consulta municipio de Alejandría, Antioquia en <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

Imagen 11. Rangos de consumo 2022



Fuente. Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

A su vez, en el archivo denominado "Facturación y Recaudo Total" entregado por el prestador, se evidencia que los cálculos se realizan sobre 16m³.

De esta manera, se evidencia que COOAGUAS no se encuentra aplicando los rangos establecidos de la Resolución CRA 750 de 2016.

5.4.5 Facturación y Recaudo

El prestador entregó archivos en formato Excel la información de facturación y recaudo para las vigencias 2022 y 2023 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

Imagen 12. Facturación del servicio de Acueducto 2022

ESTRATO/ USO	ene-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1689	27024	\$17.734.500	\$5.265.988
2	562	8992	\$11.802.000	\$3.053.862
3	50	800	\$1.487.500	\$348.226
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$42.000

ESTRATO/ USO	feb-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1689	27024	\$17.734.500	\$6.863.618
2	562	8992	\$11.802.000	\$3.499.220
3	50	800	\$1.487.500	\$958.070
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$662.000

ESTRATO/ USO	mar-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1685	26960	\$17.692.500	\$6.187.440
2	570	9120	\$11.970.000	\$3.743.460
3	45	720	\$1.338.750	\$238.000
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$126.000

ESTRATO/ USO	abr-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1685	26960	\$17.692.500	\$4.416.720
2	570	9120	\$11.970.000	\$2.986.240
3	48	768	\$1.428.000	\$1.069.804
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	may-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1685	26960	\$17.692.500	\$7.036.820
2	570	9120	\$11.970.000	\$4.035.640
3	48	768	\$1.428.000	\$624.749
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	jun-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1685	26960	\$17.692.500	\$4.538.520
2	570	9120	\$11.970.000	\$3.347.820
3	48	768	\$1.428.000	\$238.000
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	jul-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1674	26784	\$17.577.000	\$6.472.305
2	577	9232	\$12.117.000	\$3.477.600
3	48	768	\$1.428.000	\$190.400
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	ago-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1674	26784	\$17.577.000	\$6.472.305
2	577	9232	\$12.117.000	\$4.497.460
3	48	768	\$1.428.000	\$285.600
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$168.000

ESTRATO/ USO	sep-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1676	26816	\$17.598.000	\$5.439.420
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.479.700
3	47	752	\$1.398.250	\$142.800
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	oct-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1676	26816	\$17.598.000	\$4.600.260
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.550.820
3	47	752	\$1.398.250	\$285.600
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$126.000

ESTRATO/ USO	nov-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1677	26833	\$17.608.500	\$6.990.831
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.852.940
3	47	752	\$1.398.250	\$583.217
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$168.000

ESTRATO/ USO	dic-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1677	26833	\$17.608.500	\$6.374.340
2	578	9248	\$12.138.000	\$4.072.320
3	47	752	\$1.398.250	\$190.400
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$126.000

Fuente. Radicado SSPD 20235293803072 del 10 de octubre de 2023

Imagen 13. Facturación del servicio de Alcantarillado 2022

ESTRATO/ USO	ene-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1645	N/A	\$7.911.000	\$2.097.685
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.292.598
3	33	N/A	\$504.900	\$92.005
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	feb-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1645	N/A	\$7.911.000	\$3.526.608
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.328.980
3	33	N/A	\$504.900	\$243.942
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	mar-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1459	N/A	\$7.932.600	\$2.520.560
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.728.740
3	33	N/A	\$504.900	\$65.165
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	abr-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1459	N/A	\$7.878.600	\$1.055.680
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.349.760
3	33	N/A	\$504.900	\$459.619
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	may-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1459	N/A	\$7.878.600	\$2.960.980
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.883.960
3	33	N/A	\$504.900	\$228.645
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	jun-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1459	N/A	\$7.878.600	\$1.918.880
2	463	N/A	\$5.000.400	\$1.549.980
3	33	N/A	\$504.900	\$78.198
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	jul-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1409	N/A	\$7.608.600	\$2.209.414
2	484	N/A	\$5.227.200	\$1.595.200
3	33	N/A	\$504.900	\$78.198
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	ago-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1409	N/A	\$7.608.600	\$2.786.645
2	484	N/A	\$5.227.200	\$2.007.140
3	33	N/A	\$504.900	\$104.264
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	sep-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1403	N/A	\$7.576.200	\$2.229.980
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.558.900
3	33	N/A	\$504.900	\$39.099
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	oct-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1403	N/A	\$7.576.200	\$1.909.740
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.656.980
3	33	N/A	\$504.900	\$104.264
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	nov-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1404	N/A	\$7.581.600	\$2.921.870
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.144.220
3	33	N/A	\$504.900	\$266.379
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	dic-22			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1404	N/A	\$7.581.600	\$2.730.260
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.904.880
3	33	N/A	\$504.900	\$104.264
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

Fuente. Radicado SSPD 20235293803072 del 10 de octubre de 2023

Imagen 14. Facturación del servicio de Acueducto 2023

ESTRATO/ USO	ene-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1677	26832	\$17.608.500	\$5.731.530
2	578	9248	\$12.138.000	\$2.873.290
3	47	752	\$1.398.250	\$357.000
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$84.000

ESTRATO/ USO	feb-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1677	26832	\$17.608.500	\$3.877.510
2	578	9248	\$12.138.000	\$1.236.200
3	47	752	\$1.398.250	\$357.000
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$52.500

ESTRATO/ USO	mar-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1679	26864	\$17.629.500	\$7.570.430
2	578	9248	\$12.138.000	\$4.407.690
3	47	752	\$1.398.250	\$261.800
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$42.000

ESTRATO/ USO	abr-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1679	26864	\$17.629.500	\$5.533.010
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.554.110
3	47	752	\$1.398.250	\$197.925
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$0

ESTRATO/ USO	may-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1681	26896	\$17.650.500	\$8.274.714
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.603.152
3	47	752	\$1.398.250	\$2.225.230
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$105.000

ESTRATO/ USO	jun-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1681	26896	\$17.650.500	\$9.484.545
2	578	9248	\$12.138.000	\$4.378.850
3	47	752	\$1.398.250	\$119.000
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$157.500

ESTRATO/ USO	jul-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1681	26896	\$17.650.500	\$6.429.598
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.581.760
3	47	752	\$1.398.250	\$208.250
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$52.500

ESTRATO/ USO	ago-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1680	26800	\$17.640.000	\$6.136.950
2	578	9248	\$12.138.000	\$3.458.154
3	47	752	\$1.398.250	\$89.250
COMERCIAL	15	240	\$776.415	\$157.500

Fuente. Radicado SSPD 20235293803072 del 10 de octubre de 2023

Imagen 15. Facturación del servicio de Alcantarillado 2023

ESTRATO/ USO	ene-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1404	N/A	\$7.581.600	\$2.397.570
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.217.010
3	33	N/A	\$504.900	\$143.363
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	feb-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1404	N/A	\$7.581.600	\$1.599.290
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.478.330
3	33	N/A	\$504.900	\$163.197
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	mar-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1406	N/A	\$7.592.400	\$3.103.370
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.914.010
3	33	N/A	\$504.900	\$58.933
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	abr-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1406	N/A	\$7.592.400	\$2.234.490
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.580.790
3	33	N/A	\$504.900	\$66.975
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	may-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1408	N/A	\$7.603.200	\$3.386.806
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.405.608
3	33	N/A	\$504.900	\$905.220
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	jun-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1408	N/A	\$7.603.200	\$3.815.505
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.882.050
3	33	N/A	\$504.900	\$45.900
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	jul-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1408	N/A	\$7.603.200	\$2.750.142
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.643.040
3	33	N/A	\$504.900	\$45.900
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

ESTRATO/ USO	ago-23			
	USUARIOS	CONSUMO (M3)	FACTURADO (\$)	RECAUDO (\$)
1	1407	N/A	\$7.597.800	\$2.490.750
2	490	N/A	\$5.292.000	\$1.458.666
3	33	N/A	\$504.900	\$45.900
COMERCIAL	0	N/A	\$0	\$0

Fuente. Radicado SSPD 20235293803072 del 10 de octubre de 2023

De esta manera, se procedió a calcular la eficiencia de recaudo por parte de COOAGUAS, evidenciando que durante lo corrido del 2023 cuentan con un 33% en este indicador para cada servicio.

Tabla 40. Eficiencia de Recaudo 2022 y 2023 – Datos Prestador

Eficiencia de Recaudo	Acueducto	Alcantarillado
2022	32%	31%
2023	33%	33%

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador
Radicado SSPD 20235293803072 del 10 de octubre de 2023

Por su parte, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, y para la vigencia 2022, se tienen los siguientes datos:

Tabla 41. Eficiencia de Recaudo 2022 - SUI

Vigencia 2022	Total Facturado	Total Recaudado	Eficiencia de Recaudo
Acueducto	\$10.538.654.213	\$122.394.780	1.16%
Alcantarillado	\$ 5.995.644.986	\$ 63.631.074	1.06%

Fuente. Facturación SUI 2022
 Fecha de consulta: octubre 2023

Para la vigencia 2023, los cargues de facturación se encuentran en estado pendiente, razón por la cual no fue posible verificar la información entregada en visita con lo reportado ante el SUI.

De esta manera, se evidencia una inconsistencia de la información de facturación entregada en visita y lo reportado en SUI, por lo anterior, es necesario que el prestador verifique la información y realice las reversiones en caso de ser necesario, asimismo, debe certificar en SUI los cargues de facturación pendientes con la debida calidad y conforme los lineamientos establecidos en el Resolución compilatoria de la SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.4.6 Subsidios y contribuciones

El prestador informa que el acuerdo vigente es el 271 de 2021 para los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Pueblo Nuevo y tiene una vigencia de cinco años:

Subsidios

Tabla 42. Factores de subsidio Acuerdo Municipal No. 271 de 2021

Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado	
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico
Estrato 1	70%	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre 2023.

Contribuciones

Tabla 43. Factores de contribución Acuerdo Municipal No. 271 de 2021

Estratos	Servicio de Acueducto	Servicio de Alcantarillado	Servicio de Aseo
5	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	50%	50%	30%

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre 2023.

En este sentido, se procedió a revisar la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones de manera aleatoria en las facturas entregadas por COOAGUAS para la vigencia 2022 y para la vigencia 2023 se revisaron las facturas reportadas en SUI, sin embargo, se recuerda que dichas facturas son diferentes a las entregadas por el prestador, de esta manera no es claro para esta SSPD si estos documentos cuentan con la calidad debida. Una vez aclarado lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la aplicación realizada por el prestador:

Tabla 44. Revisión subsidios y contribuciones vigencia 2022 y 2023.

Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato/Usó	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo fijo	Consumo	Cargo fijo	Consumo
2022	Diciembre	254748	1	70%	70%	70%	70%
	Octubre	277781	2	40%	40%	40%	40%
	Agosto	275431	3	15%	15%	15%	15%
	Julio	270791	Comercial	50%	50%	-	-
2023	Agosto	301101	1	70%	70%	70%	70%
	Mayo	294047	2	40%	40%	40%	40%
	Marzo	289872	3	15%	15%	15%	15%

Fuente: elaboración propia

De lo anterior, se observa que el prestador no está aplicando la contribución al servicio de alcantarillado. El análisis se realizó con una factura teniendo en cuenta que en visita y en SUI no se reportaron más documentos correspondientes al uso comercial, por lo anterior, se concluye que no se está dando cumplimiento del acuerdo 271 de 2021 frente a lo relacionado con las contribuciones.

5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador, manifestó que el ente territorial realizó los pagos las vigencias 2021 y 2022, para la vigencia 2023 está al día hasta el mes de julio de 2023. De esta manera, COOAGUAS informó que la gestión de cobro se realiza mensualmente a través de la radicación de la respectiva cuenta en la Alcaldía, por lo anterior, el prestador entrega como evidencia la información relacionada con los subsidios recibidos para cada vigencia y la última cuenta de cobro emitida en agosto de 2023.

Imagen 16. Recursos girados por el municipio por concepto de subsidios 2022 - 2023

SUBSIDIOS 2022					SUBSIDIOS 2023				
MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLA	TOTAL	FECHA INGRESO	MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLA	TOTAL	FECHA INGRESO
ENERO	31.628.400	18.650.057	50.278.457	2-mar	ENERO	49.425.250	21.307.500	70.732.750	3-mar
FEBRERO	39.599.000	18.574.926	58.173.926	5-may	FEBRERO	49.425.250	21.307.500	70.732.750	16-mar
MARZO	39.628.400	18.650.057	58.278.457	5-may	MARZO	49.474.250	21.332.700	70.806.950	13-abr
ABRIL	39.611.600	18.574.926	58.186.526	24-may	ABRIL	49.474.250	21.332.700	70.806.950	4-may
MAYO	39.611.600	18.574.926	58.186.526	16-jun	MAYO	49.523.250	21.357.900	70.881.150	9-jun
JUNIO	39.611.600	18.574.926	58.186.526	15-jul	JUNIO	49.523.250	21.357.900	70.881.150	7-jul
JULIO	39.474.400	18.167.069	57.641.469	5-ago	JULIO	49.523.250	21.357.900	70.881.150	11-ago
AGOSTO	39.474.400	18.167.069	57.641.469	9-sep	AGOSTO	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	39.520.600	18.139.469	57.660.069	6-oct	SEPTIEMBRE	-	-	-	-
OCTUBRE	39.520.600	18.139.469	57.660.069	8-nov	OCTUBRE	-	-	-	-
NOVIEMBRE	39.540.200	18.150.202	57.690.402	14-dic	NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	39.540.200	-	39.540.200	7-feb	DICIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	18.150.202	18.150.202	20-feb					

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre 2023

5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Es importante señalar que el artículo 153 de la Ley 142 establece: ***“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos”, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas “Oficinas” llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.***

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.” (Negrilla y cursiva fuera del texto original)

Imagen 17. Punto de atención de PQR – COOAGUAS



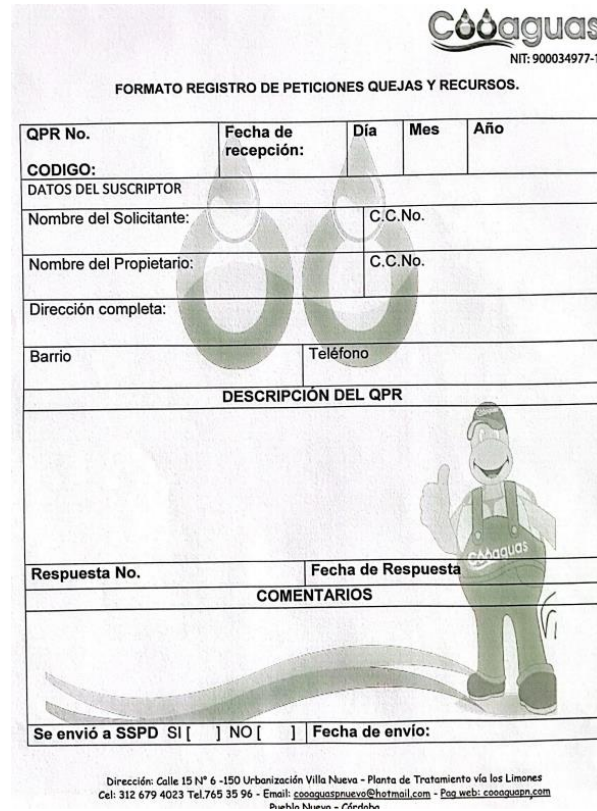
Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre 2023

El prestador cuenta con la oficina física ubicada en la Carrera 15 N. 6 - 150, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

COOAGUAS mencionó que no cuenta con un procedimiento escrito que detalle la atención y tratamiento de las quejas y reclamos de los suscriptores, por lo tanto, informó de manera general el procedimiento, el cual inicia cuando el usuario se acerca a la oficina, en la que se dispone de un formato en físico para la atención de PQRs y es diligenciado por el usuario o por la persona encargada de recibir el requerimiento, posteriormente la PQR es archivada para su control y estadística.


Durante la visita se evidenció el formato de atención de PQR, así:

Imagen 18. Formato atención PQR diligenciamiento manual



COOAGUAS
NIT: 900034977-1

FORMATO REGISTRO DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS.

QPR No.	Fecha de recepción:	Día	Mes	Año
CODIGO:				
DATOS DEL SUSCRIPTOR				
Nombre del Solicitante:		C.C.No.		
Nombre del Propietario:		C.C.No.		
Dirección completa:				
Barrio		Teléfono		
DESCRIPCIÓN DEL QPR				
				
Respuesta No.		Fecha de Respuesta		
COMENTARIOS				
Se envió a SSPD SI [] NO [] Fecha de envío:				

Dirección: Calle 15 N° 6 -150 Urbanización Villa Nueva - Planta de Tratamiento vía los Limones
 Cel: 312 679 4023 Tel.765 35 96 - Email: cooaguasnuevo@hotmail.com - Pag web: cooaguas.com
 División Nueva - Mértola

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

Asimismo, el prestador entregó un documento en Excel detallado con las estadísticas de PQR para cada mes de las vigenias 2022 y 2023, así:

Tabla 45. Estadísticas de PQR

Mes	PQR vigencia 2022			PQR vigencia 2023		
	Acueducto	Alcantarillado	Total	Acueducto	Alcantarillado	Total
Enero	3	2	5	3	1	4
Febrero	4	1	5	2	3	5
Marzo	3	1	4	2	1	3
Abril	1	3	4	4	0	4
Mayo	1	1	2	2	1	3
Junio	1	1	2	1	2	3
Julio	0	1	1	2	3	5
Agosto	2	1	3	3	2	5
Septiembre	1	2	3			
Octubre	1	1	2			
Noviembre	2	0	2			

Mes	PQR vigencia 2022			PQR vigencia 2023		
	Acueducto	Alcantarillado	Total	Acueducto	Alcantarillado	Total
Diciembre	2	3	5			
Total	21	17	38	19	13	32

Fuente: Visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.

De igual forma, el prestador reportó en SUI la información de PQR para la vigencia 2022 en las que se evidencian 221 PQR para acueducto y 104 PQR para alcantarillado, por su parte la información de la vigencia de 2023 se encuentra pendiente por certificar.

Por lo anterior, se evidencia una inconsistencia entre la información entregada por el prestador y lo reportado en SUI, razón por la cual el prestador deberá revisar y realizar las respectivas correcciones, asimismo, deberá certificar en SUI los cargues pendientes, con la debida calidad y conforme los lineamientos establecidos en la Resolución compilatoria de la SSPD 20188000076635 del 22 de junio de 2018 y 20151300054575 del 18 de diciembre del 2015.

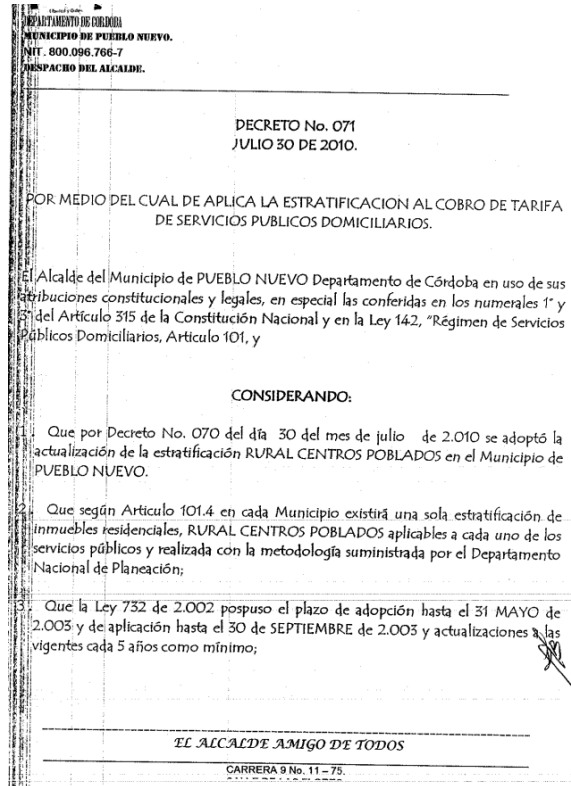
Aunado a lo anterior, el prestador entregó cinco (5) copias de expedientes de PQR, sin embargo, estas no cuentan con la evidencia de las acciones adelantadas por la empresa para su cierre efectivo, aunado a que no se evidencia la firma de recibo a conformidad del cierre de la PQRs por parte del usuario. Las quejas presentadas hacen alusión a daños en la tubería de acueducto, intermitencias en la prestación del servicio y rebosamiento de los manholes de alcantarillado.

Finalmente, frente a las acciones establecidas por el prestador para disminuir las reclamaciones, el prestador no realiza ningún pronunciamiento.

5.4.8 Estratificación Socioeconómica

El prestador indicó que no cuenta con la copia del decreto de adopción de estratificación por parte de la alcaldía, por esta razón se consultó en SUI-Inspector, evidenciando el Decreto 071 de 2010 es el reportado por el ente territorial, no obstante, COOAGUAS informó que en los casos en los cuales un usuario solicita el servicio público de acueducto, este debe entregar el certificado de estratificación expedido por la alcaldía a nombre del inmueble que desea conectar al servicio.

Imagen 19. Decreto de adopción de la Estratificación municipal



SUI-Inspector
Octubre 2023

Por otra parte, el prestador realiza entrega de documento en Excel con la relación de suscriptores para los estratos 1,2 y 3 de los servicios de acueducto y alcantarillado con corte a agosto de 2023.

Es importante mencionar que el prestador debe mantener actualizado su catastro de suscriptores, el cual debe ser consistente con la estratificación municipal.

Finalmente, el prestador manifestó que participa en los comités permanentes de estratificación sin embargo no entregó ningún soporte de las actas de reunión.

5.5 Aspectos Tarifarios

5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, la empresa COOAGUAS, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba, es decir, cuenta con una sola APS. Cabe recordar que, el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. se encuentra en proceso de construcción del sistema regional SARSJ, mediante el cual se busca abastecer de agua potable a los municipios de La Apartada, Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo; obras que se encuentran con un avance superior al 90%, sin embargo, a la fecha este sistema no ha sido entregado y el prestador COOAGUAS cuenta con la infraestructura completa para el abastecimiento de agua al municipio de Pueblo Nuevo.

Por otro lado, de acuerdo con lo identificado en visita, se evidenció que el prestador no ha establecido metas anuales para cumplir con los estándares de continuidad para cada uno de los años de vigencia

de la fórmula tarifaria, lo que se traduce, en una continuidad de máximo 8 horas/día una vez por semana.

En relación con las metas de calidad, se informa que el prestador no cuenta con información de muestras de vigilancia en el SIVICAP para el año 2022, para el 2023 los resultados de 3 muestras indican que el prestador suministró agua apta para consumo humano sin riesgo. Así las cosas, se indica que dio cumplimiento con el estándar de calidad que para el caso es $\leq 5\%$.

Respecto a las metas de Micromedición, pese a que el prestador manifestó que el PDA instaló hace varios años alrededor de 1500 micromedidores, estos nunca entraron en funcionamiento por lo que, a hoy, no hay micromedición efectiva.

5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Para tal efecto, se consultó en el SUI en los formularios “*Información Comercial Acueducto*” e “*Información Comercial de Alcantarillado*” el número de suscriptores que atendió al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Pueblo Nuevo; evidenciando un total de 1.958 suscriptores en el servicio de acueducto y 633 suscriptores para el servicio de alcantarillado, por lo anterior, le corresponde dar aplicación a la metodología tarifaria contenida en el capítulo 4, subtítulo 1, título 1, parte 1, libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*.

5.5.3 Estado Reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), se evidenció que, a la fecha el prestador no ha certificado la información, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 20. Estado Reporte SURICATA

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente
20644	882	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	Inicial	En Edición	SI

Fuente: Consulta efectuada al aplicativo el 1 de noviembre de 2023

5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

En lo que sigue de esta sección se verifica el cumplimiento de lo señalado en los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3¹¹ de la Resolución CRA 943 de 2021.

¹¹ **“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.** Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.
(...)

Parágrafo 2. Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.

Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.

Sobre el particular se tiene que, una vez verificado el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, el prestador no dio respuesta a los requerimientos tarifarios realizados mediante radicados SSPD No. 20194600901501 del 18 de octubre de 2019 y 20204200768161 del 6 de agosto de 2020, por tanto, no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.8.6.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 que reza lo siguiente “*Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico*”.

En el mismo sentido, dentro de los compromisos generados en la visita de inspección, el prestador remitió el soporte de la socialización de las nuevas tarifas a los usuarios mediante el periódico *Mi Diario* el 16 de abril de 2023, por lo que, teniendo en cuenta que las tarifas fueron aprobadas el 12 de julio de 2018 y conforme lo establecido en el artículo 1.8.6.2 de la Resolución CRA 943 de 2021, los 15 días calendario se cumplieron el 27 de julio de 2018, por tanto el prestador dio cumplimiento de manera extemporánea al presente requisito. Por su parte, no remitió el soporte de la audiencia realizada con los vocales de control social.

5.5.5 Tarifas aprobadas y aplicadas

Con relación a la aprobación de las tarifas, COOAGUAS realizó entrega de la Resolución de Junta Directiva No. 005 del 12 de julio de 2018: “*Por medio del cual se adopta la nueva estructura de costos y tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados en el municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, en cumplimiento de las Resoluciones 825 de 2017 y 834 de 2018, emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)*”, en la cual se aprobaron las siguientes tarifas expresadas a diciembre de 2018:

Imagen 21. Tarifas aprobadas por la Unidad para acueducto y alcantarillado (\$dic 2018)

Servicio	CARGO FIJO (\$/suscriptor/mes)	CARGO POR CONSUMO (\$/m3)
Acueducto	\$7.583,01	\$877,36
Alcantarillado	\$6.156.87	\$376.83

Fuente: Resolución No. 005 del 12 de julio de 2018 entregada en visita de Inspección

De la imagen anterior se concluye que, el acto administrativo de aprobación de tarifas tiene una fecha anterior a la que corresponde la actualización de las tarifas al momento de iniciar su aplicación. Es decir, si el prestador indexó las tarifas a pesos de diciembre de 2018, no es coherente que el acto de aprobación sea de julio del 2018.

Conforme lo anterior, durante la visita se revisaron las facturas del año 2019 de manera aleatoria, en donde se evidenció que si bien el prestador contempla un cargo fijo y cargo por consumo, los valores difieren de los estimados en su estudio de costos y aprobados por la entidad tarifaria local, a su vez, estos son sumados para cobrar bajo un solo concepto de tarifa plena, como se muestra en la siguiente imagen:

Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. *Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:*

1. *Comunicar a los usuarios, y*
2. *Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución. (...).”*

Imagen 22. Factura de noviembre de 2019 Estrato 1- expedida por CCOAGUAS.

FACTURA DE VENTA 000000199003		FECHA DE VENTAS 31/12/2019	
PERIODO: Noviembre-2019	FECHA EMISIÓN: 06/12/2019	 CCOAGUAS NIT: 900034977-1	
DESDE: 01/11/2019	HASTA: 30/11/2019		
DIRECCIÓN FACTURACIÓN: BARRIO: CENTRO NOMBRE: CÓDIGO: 3102733 RUTA: SECTOR: Promedio		DIRECCIÓN ENTREGA: BARRIO: CENTRO ZONA: NOMBRE: PUEBLO NUEVO POBLACIÓN: CLASIFICACIÓN: Estrato 1 Uso R	
Medidor N° Promedio 0 Lectura actual 00/00/0000 Fecha de Lectura actual 00/00/0000 Diferencia de lectura 0		Lectura anterior 0 Fecha Lectura anterior 00/00/0000 Consumo adicional 0	
NUESTRO LOGO: Los pinos representan el símbolo de las cooperativas y el objeto social de la empresa el cual está representado por el agua			
M3 Facturados De 0 a 17 - 1150		Promedio Usuario Rango de Consumo De 17 a 41 - 1595 Mas de 41 - 1595	
DESGLOSE DE CONCEPTOS			
Tarifa plena Acueducto B=17*1150=19550 + CF 8450 =		SubTotal	28,000
		SUBSIDIO -70%	19,600
			8,400
TOTALES PERIODO			8,400

Fuente: SUI - Factura acueducto/alcantarillado PDF 2019

Por su parte, se verificó las tarifas cobradas actualmente, y se evidenció que el prestador continúa facturando bajo un único concepto de tarifa plena, a su vez, no cuenta con los soportes de las actualizaciones y variaciones tarifarias, por lo anterior, se presume que el prestador no dió aplicación a las tarifas aprobadas bajo la Resolución de Junta Directiva No. 005 del 12 de julio de 2018 y estimadas conforme la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, tal como se muestra a continuación:

Imagen 23. Factura de agosto de 2023 Estrato 2- expedida por CCOAGUAS.

 NIT 900034977-1 facturado de: 01/08/2023		FACTURA DE VENTA No. 000000301051	
		FECHA EMISION 05/09/2023	
		FECHA VENCIMIENTO 30/09/2023	
		PERIODO Agosto-2023	DIAS 30
		Hasta: 31/08/2023	VENCIDOS 7
DIRECCION FACTURACION BARRIO NOMBRE CODIGO RUTA SECTOR		DIRECCION DE ENTREG. BARRIO NOMBRE POBLACION PUEBLO NUEVO ZONA CLASIFICACION Residencial estrato 2	
Medidor N° Promedio Lectura actual 0 Fecha lectura actual 00/00/0000 Diferencia de lecturas 0		CONSUMO EN M3 ULTIMOS 6 MESES	
Lectura anterior 0 Fecha lectura anterior 00/00/0000 Consumo adicional		M3 Facturados De 0 a 17 - 1150 Promedio Usuario Rango de consumos De 17 a 41 - 1595 Mas de 41 - 1595	
DESGLOSE DE CONCEPTOS			
Tarifa plena Acueducto B=17*1150=19550 + CF 8450 =		SubTotal	35,000
Servicio alcantarillado		SUBSIDIO -40%	14,000
			7,200
TOTALES PERIODO			31,800

Fuente: visita de inspección - Factura acueducto/alcantarillado PDF 2023.

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta SSPD, esto, una vez el prestador inicie la aplicación de manera adecuada de las tarifas resultantes del estudio de costos basado en la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda ejercer esta SSPD por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

5.6.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

El IUS es el instrumento que determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y que es publicado anualmente por esta Superintendencia, es así como, dicho indicador está conformado por ocho (8) dimensiones, entre ellas Calidad del Servicio (CS), Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP), Eficiencia en la Operación (EO), Eficiencia en la Gestión Empresarial (GE), Sostenibilidad Financiera (SF), Gobierno y Transparencia (GYT), Sostenibilidad Ambiental (SA) y Gestión Tarifaria (GT).

Así las cosas, COOAGUAS se encuentra clasificado en **riesgo alto** con un resultado de 4,18, conforme al resultado del cálculo del IUS para la vigencia 2022. A continuación, se relaciona el resultado para cada una de las dimensiones:

Imagen 24. Resultado nivel de riesgo IUS por dimensión año 2022.

ID	Nombre del prestador	Segmento	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
20644	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos de Agua y Saneamiento Básico de Pueblo Nuevo	2	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	Riesgo Alto

Fuente: publicación de resultados IUS 2022 Versión 1

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “*establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control*” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma, en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

5.6.2 Actualizaciones de RUPS

Esta Superintendencia profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015, la cual

dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:





Tabla 46. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, la actualización para el prestador debe realizarse hasta el 30 de marzo de cada año, por lo tanto, una vez verificada la información del RUPS, se evidenció que el prestador realizó la actualización para las vigencias 2021 y 2022, de manera extemporánea, y para la vigencia 2023 el prestador a la fecha no ha adelantado la actualización en RUPS, como se evidencia a continuación:

Imagen 25. Actualizaciones RUPS

# Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	INSCRIPCION	RECHAZADA		20101220644200032		30/12/2010	
2	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20111120644233218		18/11/2011	
3	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2013520644250997		21/05/2013	
4	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2015520644311169		11/05/2015	
5	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_CSARMIENTO	20171120644333618	20175291075772	28/11/2017 14/12/2017	 
6	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021420644387639		20/04/2021	 
7	20644	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAY SANEAMIENTO BASICO DE PUEBLO NUEVO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022520644408196		04/05/2022	 

Fuente: RUPS – SUI, consulta realizada el 1 de noviembre de 2023.

5.6.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI a corte al 25 de octubre de 2023, se observó que tiene un 59% de cargue total de información, representado en 1119 reportes pendientes, así:

Tabla 47. Estado de cargue de información al SUI

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2010	88	9	9 %
2011	84	143	62 %
2012	152	49	24 %
2013	27	173	86 %
2014	52	151	74 %
2015	52	159	75 %
2016	39	147	79 %
2017	111	75	40 %
2018	50	135	72 %
2019	76	141	64 %
2020	87	127	59 %
2021	77	142	64 %
2022	128	112	46 %
2023	96	48	33 %
Total	1119	1612	59 %

Fuente: SUI – Estado general de la Información cargada por los prestadores SSPD Octubre 2023¹².

El detalle de la información en estado pendiente o en edición por tópico para los servicios de acueducto y alcantarillado para las vigencias analizadas en este informe, es la siguiente:

Tabla 48. Detalles de reportes pendientes Vigencias 2021 a 2023

Servicio	Tópico	2021	2022	2023	Total general
Acueducto	Administrativo	1	1		2
	Administrativo y Financiero	1	1		2
	Comercial y de Gestión	13	12	20	45
	Técnico operativo	28	71	31	130
Alcantarillado	Administrativo	1	1		2
	Administrativo y Financiero	1	4	2	7
	Comercial y de Gestión	12	14	31	57
	Técnico operativo	2	2	1	5
Aseo	Administrativo	1	1		2
	Comercial y de Gestión	1			1

¹² Disponible en: wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4

Servicio	Tópico	2021	2022	2023	Total general
Contribuciones	Contribuciones		1		1
Costos-tarifas AA	Comercial y de Gestión	1	1	1	3
	Nuevo Marco Tarifario AA	1			1
Indicadores IUS - acueducto y alcantarillado	Administrativo	9	10	2	21
NSC	NSC	1	1		2
Riesgos AAA	Generalidades-Riesgos		2	2	4
	Riesgos Acueducto	1	3	3	7
	Riesgos Alcantarillado	3	3	3	9
Total general		77	128	96	301

Fuente: SUI – Estado general de la Información cargada por los prestadores SSPD Octubre 2023¹³.

Así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, por lo tanto, es preciso mencionar que, al no contar con esta información, la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 49. Comunicaciones de la SSPD hacia el prestador.

Radicado salida	Fecha salida	Asunto
20234253597071	22/09/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para los días del 25 al 28 de septiembre de 2023.
20194600901501	18/10/2019	Remisión de información del cumplimiento de la metodología tarifaria establecida en la resolución CRA 825 de 2017.
20204200768161	6/08/2020	Solicitud reporte de la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017.

6 HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Administrativo	Control Interno	Artículo 6 Ley 87 de 1993	Informe de control interno	NO CUMPLE

¹³ Disponible en: wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Administrativo	Certificación en competencias laborales	Artículo 12 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	NO CUMPLE
Financiero	Contribución	El artículo 85 de la Ley 142 de 1994	A la fecha de realización de la E.I. el prestador tiene en estado pendiente el pago correspondiente a la contribución del año 2023	NO CUMPLE
Financiero	Normas de Información Financiera – NIF	Decreto 2420 del 2015 Anexo 2 NIF para PYMES.	Con respecto a los hallazgos de cada concepto de los estados financieros, el prestador no elabora presentación y notas de revelación conforme a los criterios establecidos en el marco normativo.	NO CUMPLE
Financiero	Reportes financieros NIF vigencia 2021 - 2022	Resolución SSPD No. 20191000006825 del 18 de marzo del 2019, la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 3 de diciembre del 2021 y la Resolución SSPD No. 20211000016645 del 9 de abril del 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21 de mayo del 2021 Resolución 20221000154665 del 4 de marzo de 2022. Resolución 20231000215345 de mayo del 2023.	COOAGUAS no ha realizado reporte de información financiera.	NO CUMPLE
Técnico-Operativo	Macromedición	Artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección	NO CUMPLE

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			realizada el 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.	
Técnico-Operativo	Continuidad del servicio	Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección el 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.	NO CUMPLE
Técnico-Operativo	Manuales de operación disponibles para los operadores del sistema de acueducto.	Artículos 33, 199 y 202 de la Resolución 1096 de 2000	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
Comercial	Contenido mínimos de las facturas	Artículo 148 de la Ley 142 de 1994 Cumplimiento requisitos mínimos establecidos en CCU Resolución 873 de 2019	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
Comercial	Micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
Comercial	Rangos de consumo	Resolución CRA 943 de 2021	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
Comercial	Porcentaje de contribuciones	Acuerdo 271 del 2021	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2023	NO CUMPLE
Tarifario	Aplicación e Información de las variaciones tarifarias	Cumplimiento artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Información recopilada en visita de inspección realizada del 25 al 28 de septiembre de 2023 y sistema de gestión documental de la SSPD	NO CUMPLE
Tarifario	Metas Micromedición	Artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la	Información recopilada en visita de inspección	NO CUMPLE

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		Resolución CRA 943 de 2021	realizada del 25 al 28 de septiembre de 2023.	
Tarifario	Metas Continuidad	Artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021	Información recopilada en visita de inspección realizada del 25 al 28 de septiembre de 2023.	NO CUMPLE
Tarifario	Tarifas aprobadas y aplicadas	Resolución de Junta Directiva No. 005 del 12 de julio de 2018.	Facturas reportadas en SUI y recolectadas en visita de inspección del 25 al 28 de septiembre de 2023.	NO CUMPLE
RUPS	Actualización RUPS	Actualización extemporánea de las vigencias 2021 y 2022, y pendiente actualización 2023.	SUI	NO CUMPLE
SUI	Calidad de la información reportada en SUI	Consistencia de la información reportada en el SUI con la información entregada en visita.	SUI	NO CUMPLE
SUI	Reporte SUI	El prestador no ha realizado en totalidad el reporte de información al SUI. Porcentaje de cargue del 59%.	SUI	NO CUMPLE

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos configurados descritos en el presente informe y los cuales se encuentran listados en el numeral 6. Hallazgos.

8 CONCLUSIONES

8.1 Aspectos Administrativos

- COOAGUAS presenta deficiencias en su gestión administrativa, debido a los incumplimientos normativos que se describen a lo largo del documento; tales como, la ausencia de certificado en competencias laborales de algunos funcionarios en el área operativa y la carencia de implementación de un sistema de control interno, lo cual impide que el prestador tenga alertas tempranas de eventuales riesgos que se puedan llegar a prevenir con seguimientos realizados desde la óptica administrativa, financiera y técnica.

8.2 Aspectos Financieros

- Tras el análisis de los índices financieros calculados, se observó que, hasta el momento, COOAGUAS ha demostrado capacidad para generar rentabilidad a partir de sus operaciones, sin embargo, se encuentra muy cerca de su punto de equilibrio. Adicionalmente, COOAGUAS no está registrando los gastos relacionados con la depreciación de activos, ya que estos no están siendo debidamente reconocidos, también se evidencian inconsistencias en el reconocimiento del deterioro de cartera. Esta situación puede conllevar a que la posición financiera de la entidad experimente cambios sustanciales una vez que se implementen adecuadamente los procesos y se cumplan las normativas correspondientes.
- Del mismo modo, en el dictamen de la revisora fiscal no se hace ningún comentario sobre lo mencionado anteriormente, situación que permite concluir que el mismo no cumple con lo establecido en el marco normativo de normas de auditoría y aseguramiento (NIAS).

8.3 Aspectos Técnicos - Operativos.

- Pese a que el municipio de Pueblo Nuevo no cuenta con PTAP, y solo realiza proceso de desinfección al agua suministrada, se evidenció que esta cumple con los criterios y parámetros físicos, químicos y microbiológicos de calidad establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- La carencia de soportes documentales para el registro efectivo de actividades de mantenimientos preventivos y correctivos efectuados por COOAGUAS, dificulta el control permanente de las condiciones de la infraestructura. Dicha situación podría poner en riesgo el funcionamiento y operación de los componentes administrados y operados por esta empresa al no considerar el estado real de los mismos, y por ende podría poner en riesgo la prestación del servicio.
- COOAGUAS no cuenta con instrumentos de medición de caudal, presiones en la red de distribución y manuales actualizados para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, evidenciando falta de gestión operativa que podrían impactar de manera negativa en la prestación de los servicios especialmente en el cuidado y la preservación de la infraestructura para garantizar continuidad y cobertura.

8.4 Aspectos Comerciales

- El porcentaje de micromedición de COOAGUAS incumple con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micromedición efectiva, teniendo en cuenta que el prestador no tiene micromedición y tampoco se encuentra incluida en las metas del CCU y del estudio de costos y tarifas.
- Frente al contenido mínimo de facturas, el prestador no incluye dos requisitos y dos se encuentran incompletos conforme lo definido en su CCU y en la Resolución 873 de 2019, afectando a los usuarios frente al desconocimiento de:
 - El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.
 - Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.
 - La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los seis períodos inmediatamente anteriores.
 - El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.
- El prestador no atiende las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, ya que el consumo básico no se encuentra en el rango definido por la norma.

- No se evidencia la aplicación de los factores de contribución al uso comercial del servicio de alcantarillado conforme lo establecido en el Acuerdo 271 de 2021, de esta manera los suscriptores contribuyentes no están aportando lo necesario para lograr el balance de subsidios y contribuciones.
- La información presentada durante la visita y lo reportado en SUI, presenta inconsistencias en todos los aspectos comerciales razón por la cual no es clara para esta SSPD la información relacionada con los suscriptores, facturas, facturación y recaudo y PQR.

8.5 Aspectos Tarifarios

- COOAGUAS se encuentra en el ámbito de aplicación de la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 825 de 2017.
- En la visita integral, se evidenció que la empresa COOAGUAS no dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, toda vez que, se encuentra facturando bajo el concepto de tarifa plena según facturación verificada en visita de inspección. Así las cosas, esta situación puede llegar a afectar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios en tanto no se recuperan vía tarifa los gastos operativos y administrativos propios de la operación de los sistemas, que de acuerdo con el principio de suficiencia financiera definido en el numeral 87.4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento, y permitir la remuneración del patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable.
- Respecto a las metas de micromedición y continuidad, el prestador no trazó metas para cada uno de los años de la vigencia tarifaria para ninguno de los estándares de calidad, y a su vez, los resultados evidenciados en la visita reflejan un evidente incumplimiento del estándar, en tanto que la micromedición se encuentra en 0% y la continuidad en 8 horas/día.
- El IRCA para 2023 registró valores menores o iguales a 5%, es decir, se encuentra dentro de los valores permitidos.
- El prestador no ha efectuado el debido reporte de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA, incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo. Por otra parte, no ha certificado el formato de Costos de referencia y tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, para las vigencias 2021, 2022 y 2023, imposibilitando las acciones de vigilancia y control de esta Superintendencia.
- Respecto al cumplimiento de los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 referentes a la aplicación e información de las variaciones tarifarias, se evidenció que el prestador No cumplió con lo establecido en el artículo 1.8.6.2 en razón a que no fueron informadas las tarifas a esta Superintendencia y, a su vez, cumplió de manera extemporánea con el artículo 1.8.6.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.

8.6 Resultados IUS 2022

COOAGUAS se clasifica en **riesgo medio** (puntaje de 4,18), conforme al resultado del cálculo del IUS para la vigencia 2022.

8.7 Actualización RUPS y Cargue al SUI.

- El prestador realizó las respectivas las actualizaciones por fuera de las fechas establecidas para las vigencias 2021 y 2022, y no ha efectuado la actualización del año 2023.
- El prestador a tiene 1119 formatos y formularios pendientes por reportar en el SUI.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Edgar German Caicedo González - Profesional GPP DTGAA
Leidy Marcela Montoya Forero - Profesional Especializado GPP DTGAA
Natalia Mogollón Jaramillo - Profesional Especializado GPP DTGAA
María Fernanda Chaves Arturo - Profesional Especializado GPP DTGAA
Hugo Ernesto Mendoza Morales - Profesional Especializado GPP DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Constanza Faridy Teuta Gómez – Asesora DTGAA
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora Jurídica DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

11 ANEXOS

Acta de visita de Inspección y Vigilancia 2023